



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1995

V Legislatura

Núm. 641

INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENTE: DON LEOPOLDO ORTIZ CLIMENT

Sesión núm. 57

celebrada el miércoles, 13 de diciembre de 1995

ORDEN DEL DIA:

| | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| Ratificación de la Ponencia designada para informar el proyecto de Ley por la que se adoptan medidas urgentes de mejora del aprovechamiento del trasvase Tajo-Segura (procedente del Real Decreto-ley 8/1995, de 4 de agosto). (BOCG serie A, número 130-1, de 23-9-95. Número de expediente 121/000115) | 19408 |
| Aprobación, con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la Ponencia, del proyecto de Ley por la que se adoptan medidas urgentes de mejora del aprovechamiento del trasvase Tajo-Segura (procedente del Real Decreto-ley 8/1995, de 4 de agosto). (BOCG serie A, número 130-1, de 23-9-95. Número de expediente 121/000115) | 19408 |
| Preguntas: | |
| — Del señor Fernández Rodríguez (Grupo Popular), sobre medidas urgentes para combatir las graves restricciones en el consumo de agua que padecen las poblaciones del Campo de Gibraltar. (BOCG serie D, número 282, de 20-10-95. Número de expediente 181/001746) | 19422 |
| — Del señor Andreu Andreu (Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya), sobre financiación de las desaladoras anunciadas en diversos puntos del litoral. (BOCG serie D, número 268, de 15-9-95. Número de expediente 181/001624) | 19425 |

| | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| — Del señor Peralta Ortega (Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya), sobre medidas adoptadas por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en relación con los tramos de concentración de accidentes detectados en la carretera N-332, a su paso por las provincias de Alicante y Valencia. (BOCG serie D, número 272, de 22-9-95. Número de expediente 181/001643) | 19428 |
| — Del mismo señor Diputado, sobre razones de la paralización de la ejecución de la variante de Gandía (Valencia) de la carretera N-332. (BOCG serie D, número 297, de 24-11-95. Número de expediente 181/001827) | 19429 |
| — Del señor Andreu Andreu (Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya), sobre realización del subtramo Baralla-Cereixal (Lugo), de la autovía del Noroeste. (BOCG serie D, número 297, de 24-11-95. Número de expediente 181/001838) | 19432 |

Se abre la sesión a las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana.

- **RATIFICACION DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR EL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES DE MEJORA DEL APROVECHAMIENTO DEL TRASVASE TAJO-SEGURA (PROCEDENTE DEL REAL DECRETO-LEY 8/1995, DE 4 DE AGOSTO). (Número de expediente 121/000115.)**

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días.

Iniciamos la sesión de trabajo número 58 de la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente, cuyo primer punto orden del día, del que disponen todos ustedes, es la ratificación de la Ponencia del proyecto de ley por la que se adoptan medidas urgentes de mejora del aprovechamiento del trasvase Tajo-Segura, procedente del Real Decreto-ley 8/1995, de 4 de agosto. El autor de esta Ponencia es la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente.

La Ponencia está constituida, por parte del Grupo Socialista, por don Gerardo García-Arreciado Batanero y don José Jerez Colino; por parte del Grupo Popular, doña Loyola de Palacio del Valle-Lersundi y don José Madero Jarabo; por parte del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, don Jerónimo Andreu Andreu; por parte del Grupo Catalán (Convergència i Unió), don Salvador Sedó i Marsal; por parte del Grupo Vasco (PNV), don Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga; por parte del Grupo de Coalición Canaria, don Adán Pablo Martín Menis, y por parte del Grupo Mixto, don José María Chiquillo Barber.

¿Se ratifica la Ponencia? (Asentimiento.)
Queda ratificada por unanimidad.

- **APROBACION, CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA DEL PRO-**

YECTO DE LEY POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES DE MEJORA DEL APROVECHAMIENTO DEL TRASVASE TAJO-SEGURA (PROCEDENTE DEL REAL DECRETO-LEY 8/1995, DE 4 DE AGOSTO). (Número de expediente 121/000115.)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos, a continuación, al segundo punto del orden del día, aprobación por la Comisión, con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la Ponencia del proyecto de ley por la que se adoptan medidas urgentes de mejora del aprovechamiento del trasvase Tajo-Segura, procedente del Real Decreto-ley 8/1995, de 4 de agosto.

Iniciamos el debate de este proyecto de ley, cuya votación no se producirá antes de las 12, debido a que hemos iniciado nuestra sesión con un poco de retraso.

Aunque hay una tradición en esta Comisión de cumplir el Reglamento, y actuar con la máxima celeridad posible, en este caso concreto, y a petición del Grupo Parlamentario Popular, el debate se va a realizar de forma que el tiempo máximo de discusión en cada artículo va a ser de tres minutos. Habrá un turno en contra y, a continuación, si se solicita, turno de réplica y dúplica.

Por tanto, ruego a SS. SS. que tengan la amabilidad de ser lo más breve posible, y se lo voy a recordar a cada uno de los ponentes que intervengan, a fin de que podamos conseguir llegar a la votación no mucho más tarde de la hora prevista en la convocatoria del orden del día.

A tal efecto, y constatando que existen enmiendas del Grupo Popular y del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, doy la palabra, por orden de presentación de las enmiendas, en primer lugar, a la señora De Palacio, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, para defender su enmienda número 8 al Título.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: Muy brevemente, señor Presidente.

Entendemos que el título del decreto-ley, que es tramitado como proyecto de ley, de mejora del aprovechamiento

del trasvase Tajo-Segura, no indica lo que supone en realidad este texto legislativo, ya que lo que supone es autorizar una derivación desde la cuenca del Tajo a la cuenca alta del Guadiana, fundamentalmente, por cuanto hay unas pequeñas derivaciones que se producirán respecto de los núcleos de población ribereños o vecinos del trazado del acueducto Tajo-Segura, no sólo en la cuenca del Guadiana, sino también en la cuenca del Segura.

Por ello, nosotros entendemos que lo que hay que hacer es precisar en el título lo que es, de verdad, este decreto-ley, que ahora se tramita como ley, que es la autorización de un trasvase, de una derivación de recursos hídricos desde la cuenca del Tajo a la cuenca del alto Guadiana.

También quiero señalar que entendemos que es bueno que eso quede claro por cuanto que éste va a ser el primer trasvase entre confederaciones hidrográficas diferentes, ya que entre cuencas hidrográficas ya se ha producido la autorización de algún pequeño trasvase, como puede ser el trasvase del Guadiaro-Majaceite, pero en volúmenes importantes y entre confederaciones hidrográficas distintas es el primer trasvase que se produce en la época de la democracia. Por eso entendemos que debe verse rodeado del máximo consenso de todas las fuerzas políticas y ser un ejemplo para el futuro.

El señor **PRESIDENTE**: Turno en contra. (Pausa.) Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Jerez.

El señor **JEREZ COLINO**: Señor Presidente, teniendo en cuenta cómo se está planteando el debate y cómo el Grupo Socialista tendrá que dar respuesta muchas veces a dos intervenciones, pediría un único turno para poder dar respuesta a la totalidad de las enmiendas que se presenten tanto del Partido Popular como de Izquierda Unida.

El señor **PRESIDENTE**: Me parece muy bien. Muchas gracias.

En consecuencia, pasamos a las enmiendas presentadas a la exposición de motivos, cuya enmienda número 6 es la primera presentada por el Grupo Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Para su defensa, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Voy a ser muy breve porque voy a intentar unir la defensa de las enmiendas que tengo a la exposición de motivos y las que tengo a los artículos 1 y 2, que son los artículos en los que hemos centrado nuestro volumen de enmiendas, puesto que nuestras enmiendas a la exposición de motivos están circunscritas a una adecuación que puede parecer nominal pero que no lo es, ya que no es lo mismo un parque natural que un parque nacional, y, en el caso concreto de las Tablas de Daimiel, es un parque nacional. Por lo tanto, no es un problema de nombres sino de calificación de un espacio natural, que tiene un tipo de protección diferente para hacer efectivas esas actuaciones de manera variada si es un parque natural o si es un parque nacional.

En todo caso, nuestra enmienda a la exposición de motivos va a ser coincidente después con la enmienda número

6, que hace referencia al artículo 1.2, en donde se vuelve a decir que las dotaciones de 50 hectómetros cúbicos recogen las previstas para el Parque Natural de las Tablas de Daimiel. Entonces, volvemos a poner en esa enmienda «para el Parque Nacional de las Tablas de Daimiel».

Las enmiendas que hemos presentado al artículo 1 y 2 tienen mayor precisión, porque estamos hablando de una situación que la exposición de motivos narra, que viene a afectar fundamentalmente a una realidad palpable, y es que la cabecera de la cuenca del Guadiana tiene una situación complicada. Según la comparecencia que hicimos a petición del Grupo Popular para tramitar este proyecto de ley...

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor Ríos, por interrumpirle.

Tal vez sea debido a una equivocación, pero conviene dejarlo claro. Usted ha hecho mención a la enmienda al artículo 2, y yo no constato...

El Señor **RIOS MARTINEZ**: Perdón, quiero decir 1.2.

El señor **PRESIDENTE**: Por dejarlo claro en el «Diario de Sesiones».

El Señor **RIOS MARTINEZ**: Artículo 1.2, cuando habla de la cuantía de 50 hectómetros cúbicos. Luego, tengo otras enmiendas al artículo 2, pero estaba refiriéndome en el tema de las Tablas de Daimiel al artículo 1.2.

En realidad, toda la exposición de motivos hace referencia a una situación de sequía por la que atraviesa la cuenca del río Guadiana, una situación que fue narrada aquí, que afectaba a casi 450.000 habitantes, según la comparecencia del señor Baltanás, haciendo referencia a que había núcleos de poblaciones tan importantes como el de Guadalajara y otros que se veían afectados por ese nivel de sequía y por tanto, la necesidad de abastecer a esos núcleos de población. Por ello, la filosofía fundamental es el abastecimiento a los núcleos de población, no de la cuenca, porque un abastecimiento a una cuenca puede tener usos de abastecimiento urbano, de abastecimiento industrial o de cualquier otro tipo de regadío o de actuación.

La primera enmienda que tenemos es para precisar que este trasvase Tajo-Segura, que significa derivar, como muy bien ha dicho la anterior portavoz, agua de la cabecera del Tajo a una nueva realidad, sería para dirigir el abastecimiento urbano de los núcleos de población. Esa es la enmienda número 1 que tenemos presentada y que hace referencia a esa mayor concreción para que lo que ha sido el objetivo de este proyecto se concrete en el artículo 1 de este proyecto.

La segunda enmienda va dirigida a cuando en este punto 1 del artículo 1 se habla del volumen medio anual. La verdad es que el proyecto de ley, cuando fue explicado aquí con mayor detalle y cuando fue argumentado por los distintos comparecientes, hablaba de un volumen que no sería mayor de 50 hectómetros cúbicos, pero analizando el volumen de trasvase en 10 años, por lo que estaríamos multiplicando 50 por 10, hallando un volumen medio

anual. Pero ese volumen medio anual puede significar que en un año determinado derivamos, por ejemplo, 300 hectómetros cúbicos y en los cinco años siguientes no derivamos nada.

¿Qué es lo que pretendemos nosotros? Que haya una concreción máxima por año. La ley del trasvase habla de un trasvase de un volumen máximo anual, no habla de volúmenes globales, estamos variando, midiendo el uso del Acueducto —después nos referiremos a la modificación o no de los volúmenes máximos trasvasables, según la normativa reguladora del Acueducto Tajo-Segura—, aquí estamos variando los conceptos conforme funciona ese Acueducto. Nuestra segunda enmienda viene a decir que ese volumen máximo sea un volumen anual, que no podrá ser superior a 50 hectómetros cúbicos durante los próximos 10 años. Así saldrá la cifra final que podrá ser de 500 hectómetros cúbicos, o de otra cifra.

La tercera enmienda va dirigida, señor Presidente, al artículo 1.2, cuando habla de la cuantía de 50 hectómetros cúbicos. Nosotros preferimos, puesto que así se nos ha explicado en las comparencias, y tendríamos que darle utilidad a las comparencias que hemos hecho, que se deben precisar los razonamientos que se nos han dado, porque hay 30 hectómetros para cubrir el abastecimiento de los núcleos de población y 20 para lo que es el Parque Nacional de las Tablas de Daimiel. En consecuencia, pongamos esa distribución de 30 hectómetros cúbicos, que sería para el abastecimiento de la cuenca alta del Guadiana... El ruido que hace el micrófono es porque se ha acoplado. **(El señor Carreño-Rodríguez Maribona: Eso es por exceso de tiempo.)**: No, exceso de tiempo no porque estoy acumulando todas las enmiendas. Por tanto, señor Presidente, le pido...

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, esta Presidencia ha hecho gala de la máxima ecuanimidad —y para eso creo que tiene autoridad suficiente— ya que el Grupo Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya en este artículo tiene cinco enmiendas y en el resto tiene muy pocas o ninguna, por lo que esta Presidencia es consciente de que se le debe justamente otorgar mayor tiempo de los tres minutos al portavoz de Izquierda Unida.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Muchas gracias, señor Presidente, y sin que sirva de precedente.

En todo caso, nuestra enmienda número 3 pretende distribuir, fruto de las comparencias, la explicación que se nos ha dado de distribuir 30 hectómetros cúbicos para el abastecimiento de la cuenca alta del río Guadiana 7 20 para las Tablas de Daimiel.

La siguiente enmienda, señor Presidente, viene a hacer referencia a lo que podríamos llamar el carácter permanente de estas dotaciones, porque establece 10 años para lo que es la cuenca alta del río Guadiana, pero para el tema del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel, establece una dotación permanente.

En nuestra enmienda número 7 pretendemos precisar este tipo de dotación, por entender que la situación de las Tablas de Daimiel ahora mismo está provocada por la so-

breexplotación que tienen los acuíferos 23 y 24, por lo que proponemos que se circunscriba también en el tiempo a un objetivo, que es recuperar la situación del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel. Por tanto, pretendemos que se sustituya al final del punto 2 del artículo 1, cuando dice «... pasarán a tener carácter permanente», y sustituirlo por «las dotaciones del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel terminará cuando la regeneración de éstas se haya producido en términos de una explotación sostenible de los acuíferos 23 y 24 y un mantenimiento de los ecosistemas ligados a ese medio hídrico, y de acuerdo con lo que establezca un plan urgente de reordenación y regeneración de los acuíferos del Alto Guadiana».

¿Qué es lo que queremos decir? Queremos decir que se ha producido una realidad determinada en función de la explotación de unos acuíferos. Y una realidad de esos acuíferos es sanarlos o ponerlos en buenas condiciones, pero no declarar aquí una actuación permanente y para siempre, sino que creemos que puede ser reversible.

Esas son todas nuestras enmiendas al artículo 1.2, señor Presidente, y al artículo 1.1. Con posterioridad, me referiré a las dos enmiendas que quedan al artículo 4 y al artículo 5.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, pasamos a dar la palabra a la señora De Palacio en nombre del Grupo Parlamentario Popular puesto que existe una enmienda, la número 9, a la exposición de motivos.

Tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: La enmienda sustituye la exposición de motivos del Decreto-ley y convertimos el texto en congruente con todas nuestras enmiendas al trasvase del Tajo al Guadiana. Entendemos que esta exposición de motivos debe servir para lo que sirven las exposiciones de motivos, ayudar a la interpretación y explicar de manera más contundente lo que se persigue con el texto articulado. Lamentablemente, la exposición de motivos que traía el Decreto-ley de origen es absolutamente insuficiente, está llena de indefiniciones, y sólo la intervención del Ministro en la presentación del Decreto-ley y, posteriormente, los debates en comparencias que se produjeron en esta misma Comisión permitieron interpretar algo que, desde luego, ni se deduce de la exposición de motivos ni del texto articulado del Decreto-ley, hoy proyecto de ley que estamos tramitando.

Por ello, nosotros presentamos una exposición que pretende evitar indefiniciones mediante estas mayores precisiones y mayores aclaraciones y evitar de cara al futuro fuentes de tensiones y de posibles pleitos entre distintas interpretaciones, entre distintos ribereños y entre diferentes cuencas.

Nada más que eso, dejando muy claro que de lo que se trata es de trasvasar agua para unos fines muy concretos, abastecimiento en el sentido de abastecimiento urbano y regeneración de las Tablas de Daimiel.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos, pues, a defender la enmienda número 10 del Grupo Parlamentario Popular al

artículo 1, para cuya defensa le doy la palabra a la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: La enmienda 10 va en el sentido de todas las que hemos presentado que es precisar. El texto del proyecto de ley habla de abastecimiento de una manera genérica. De las comparecencias y de la intervención del señor Ministro parecía deducirse que se referían a suministros a poblaciones y regeneración de las Tablas de Daimiel, pero, tal y como está en el texto del proyecto de ley, abastecimientos puede querer decir eso o cualquier otro tipo de suministro de agua a una cuenca, a la Cuenca Alta del Guadiana. Queremos que quede acotado que este trasvase tiene unos fines muy concretos, fines que son los que se especifican posteriormente, se trata de dotar de 30 hectómetros cúbicos el suministro a poblaciones situadas en la Cuenca Alta del Guadiana, y 20 restantes dedicados a la regeneración del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel. Medidas como las que se plantean en el artículo 1 del proyecto, en el que señala un volumen medio anual derivado, lo cual, como ya ha sido dicho, puede presentar posibilidades de producir unos desembalses o unos trasvases —por qué no— de hasta 500 hectómetros cúbicos en un año y luego los nueve restantes vacíos, entendemos que estas medidas no conducen a nada sino que hay que precisar desviaciones o derivaciones máximas, como es siempre la norma y la técnica en cualquier autorización de trasvase que se produce y como es, además, de hecho, la norma que rige actualmente en las desviaciones relacionadas con el Tajo-Segura. En ese sentido van las modificaciones que efectuamos al conjunto del artículo 1, dejando claro cuáles son los fines, cuáles son los usos autorizados y cuáles son las desviaciones máximas anuales autorizadas.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos, pues, al artículo 2 al que se ha presentado la enmienda número 11 del Grupo Parlamentario Popular. Para su defensa tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: Dentro del proyecto de ley se establece una reserva para abastecimientos, insisto, abastecimientos de núcleos de población —en nuestra opinión hay que precisar—, núcleos de población inmediatos al trazado del Acueducto Tajo-Segura, y, además, entendemos que ese abastecimiento a núcleos de población inmediatos al trazado del acueducto Tajo-Segura debe producirse sin que en principio suponga limitación de los derechos de la cuenca del Segura, sino que debe ser una generación de derechos para esos municipios ribereños suplementaria, como explicaremos cuando defendamos nuestra enmienda número 12 al artículo 3, que, en nuestra opinión, es la pieza clave de lo que es fijar exactamente los derechos de cada uno de los posibles beneficiarios de este trasvase, las derivaciones que se deben producir y cómo se deben establecer los volúmenes máximos anuales para todos y cada uno de esos usos posibles dentro tanto de la cuenca del Segura como de la cuenca del Guadiana como de la cuenca, eventualmente

incluso, de los municipios ribereños que son del Júcar. Esa es la pretensión de esta enmienda 2, que es congruente con la enmienda número 3.

Por tanto, que quede claro que es una mejora técnica que pretende especificar los municipios ribereños y que eso no supone modificar los derechos que ya tiene la cuenca del Segura.

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, para clarificar en el «Diario de Sesiones», señora De Palacio, se ha referido a la enmienda al artículo número 2 que es coordinada con la presentada al artículo 3.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: Sí. Me he referido a la enmienda número 11 al artículo 2 coordinada con la enmienda número 12 al artículo 3, a la cual me referiré en un momento.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a debatir, pues, el artículo número 3, al que existe una enmienda, la número 13, del Grupo Parlamentario Popular, para cuya defensa tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: El Grupo Popular entiende que no se puede dejar una definición genérica, como se hace con este proyecto de ley, en la que no quedan definidos exactamente cuáles son los volúmenes, a qué se destinan esos 50 hectómetros cúbicos medios, con lo cual no se sabe los volúmenes anuales, ni tampoco se deja claro y no se deduce claramente del proyecto de ley que esos 50 hectómetros cúbicos son a costa de los derechos de la cuenca del Segura.

Lamentablemente, el Grupo Popular comprobó en las comparecencias que lo que pretende el Gobierno, lo que ha pretendido el Gobierno con este Decreto-ley ha sido producir ese trasvase de 50 hectómetros cúbicos más los tres de los ribereños a costa de los volúmenes, a costa del trasvase de los derechos de la cuenca del Segura.

Nosotros entendemos que se puede solucionar sin atender contra esos derechos de la cuenca del Segura, que en razón de la naturaleza y de una mala gestión de la cabecera del Tajo se han visto enormemente limitados para que, encima, tengan todavía mayores recortes.

En ese sentido establecemos, por un lado, en el número 1 del artículo 3 un reparto concreto con volúmenes definidos para todas las derivaciones y para todos los usos, y para todas y cada una de las cuencas que se van a beneficiar de la estructura del Acueducto Tajo-Segura, es decir, para la cuenca del Segura, para la cuenca del Guadiana y para los municipios ribereños, estableciendo volúmenes máximos anuales y usos concretos. En segundo lugar, para que esa derivación de volúmenes de 53 hectómetros cúbicos nuevos no sea a costa de la cuenca del Segura, establecemos que se pueda reducir el caudal del Tajo de tal manera que garantizando el caudal de seis metros cúbicos —éste es el punto 2 del artículo 3— del Tajo a su paso por Aranjuez, estos seis metros cúbicos provengan en un mínimo de dos metros cúbicos del propio Tajo, en años normales serán los seis metros cúbicos en su totalidad, pero

que en época de sequía puedan provenir en un mínimo de dos metros cúbicos del propio Tajo y los cuatro restantes provendrían de unas aportaciones del Jarama aguas arriba de Aranjuez. Esto permitiría atender perfectamente en casos de sequía o en casos de carencia del Tajo el suministro en situación normal de los volúmenes a la cuenca del Segura y a la cuenca del Guadiana, permitiría a pesar de todo que se produjera el trasvase al Guadiana no a costa de los volúmenes destinados al Segura, sino a costa de reducir el caudal del Tajo parcialmente complementándolo con unas aportaciones del río Jarama, por supuesto debidamente depuradas, puesto que no puede ser de otra manera.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, pasamos a dar la palabra a la señora De Palacio en nombre del Grupo Parlamentario Popular puesto que existe una enmienda, la número 9, a la exposición de motivos.

Tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: La enmienda sustituye la exposición de motivos del Decreto-ley y convertimos el texto en congruente con todas nuestras enmiendas al trasvase del Tajo al Guadiana. Entendemos que esta exposición de motivos debe servir para lo que sirven las exposiciones de motivos: ayudar a la interpretación y explicar de manera más contundente lo que se persigue con el texto articulado. Lamentablemente, la exposición de motivos que traía el Decreto-ley de origen es absolutamente insuficiente, está llena de indefiniciones, y sólo la intervención del Ministro en la presentación del Decreto-ley y, posteriormente, los debates en comparencias que se produjeron en esta misma Comisión permitieron interpretar algo que desde luego no se deduce de la exposición de motivos ni del texto articulado del Decreto-ley, hoy proyecto de ley, que estamos tramitando.

Por ello, nosotros presentamos una exposición que pretende evitar indefiniciones mediante estas mayores precisiones y mayores aclaraciones y evitar de cara al futuro fuentes de tensiones y de posibles pleitos entre distintas interpretaciones, entre distintos ribereños y entre diferentes cuencas.

Nada más que eso, dejando muy claro que de lo que se trata es de trasvasar agua para unos fines muy concretos, abastecimiento en el sentido de abastecimiento urbano y regeneración de las Tablas de Daimiel.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos, pues, a defender la enmienda número 10, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo 1, para cuya defensa le doy la palabra a la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: La enmienda 10 va en el sentido de todas las que hemos presentado, que es precisar. El texto del proyecto de ley habla de abastecimiento de una manera genérica. De las comparencias y de la intervención del señor Ministro parecía deducirse que se referían a suministros a poblaciones y regeneración de las Tablas de Daimiel, pero, tal y como está en el texto del proyecto de ley, abastecimientos puede que-

rer decir eso o cualquier otro tipo de suministro de agua a una cuenca, a la Cuenca Alta del Guadiana. Queremos que quede acotado que este trasvase tiene unos fines muy concretos, fines que son los que se especifican posteriormente; se trata de dotar de 30 hectómetros cúbicos el suministro a poblaciones situadas en la Cuenca Alta del Guadiana, y los 20 restantes dedicarlos a la regeneración del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel. Medidas como las que se plantean en el artículo 1 del proyecto, en el que se señala un volumen medio anual derivado que, como ya ha sido dicho, puede presentar posibilidades de producir unos desembalses o unos trasvases —por qué no— de hasta 500 hectómetros cúbicos en un año y luego los nueve restantes vacíos, entendemos que no conducen a nada. Hay que precisar desviaciones o derivaciones máximas, como es siempre la norma y la técnica en cualquier autorización de trasvase que se produce y como es, además, de hecho, la norma que rige actualmente en las desviaciones relacionadas con el Tajo-Segura. En ese sentido van las modificaciones que efectuamos al conjunto del artículo 1, dejando claro cuáles son los fines, cuáles son los usos autorizados y cuáles son las desviaciones máximas anuales autorizadas.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos, pues, al artículo 2 al que se ha presentado la enmienda número 11 del Grupo Parlamentario Popular. Para su defensa tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: Dentro del proyecto de ley se establece una reserva para abastecimientos, insisto, abastecimientos de núcleos de población —en nuestra opinión hay que precisar—, núcleos de población inmediatos al trazado del Acueducto Tajo-Segura. Además, entendemos que ese abastecimiento a núcleos de población inmediatos al trazado del Acueducto Tajo-Segura debe producirse sin que en principio suponga limitación de los derechos de la cuenca del Segura, sino que debe ser una generación de derechos suplementaria para esos municipios ribereños, como explicaremos cuando defendamos nuestra enmienda número 12 al artículo 3, que, en nuestra opinión, es la pieza clave de lo que es fijar exactamente los derechos de cada uno de los posibles beneficiarios de este trasvase, las derivaciones que se deben producir y cómo se deben establecer los volúmenes máximos anuales para todos y cada uno de esos usos posibles dentro tanto de la cuenca del Segura como de la cuenca del Guadiana como de la cuenca, eventualmente incluso, de los municipios ribereños que son del Júcar. Esa es la pretensión de esta enmienda 2, que es congruente con la enmienda número 3.

Por tanto, que quede claro que es una mejora técnica que pretende especificar los municipios ribereños y que eso no supone modificar los derechos que ya tiene la cuenca del Segura.

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, para clarificarlo en el «Diario de Sesiones», señora De Palacio, se ha referido a la enmienda al artículo número 2 que es coordinada con la presentada al artículo 3.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: Sí. Me he referido a la enmienda número 11 al artículo 2 coordinada con la enmienda número 12 al artículo 3, a la cual me referiré dentro de un momento.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a debatir, pues, el artículo número 3, al que existe una enmienda, la número 13, del Grupo Parlamentario Popular, para cuya defensa tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: El Grupo Popular entiende que no se puede dejar una definición genérica, como se hace con este proyecto de ley, en la que no quedan definidos exactamente cuáles son los volúmenes, a qué se destinan esos 50 hectómetros cúbicos medios, con lo cual no se sabe los volúmenes anuales, ni queda claro —y no se deduce claramente del proyecto de ley— que esos 50 hectómetros cúbicos son a costa de los derechos de la cuenca del Segura.

Lamentablemente, el Grupo Popular comprobó en las comparecencias que lo que ha pretendido el Gobierno con este Decreto-ley ha sido producir ese trasvase de 50 hectómetros cúbicos, más los tres de los ribereños, a costa de los volúmenes, a costa del trasvase de los derechos de la cuenca del Segura.

Nosotros entendemos que se puede solucionar sin atentar contra esos derechos de la cuenca del Segura, que en razón de la naturaleza y de una mala gestión de la cabecera del Tajo se han visto enormemente limitados para que, encima, tengan todavía mayores recortes. En ese sentido establecemos, por un lado, en el número 1 del artículo 3 un reparto concreto con volúmenes definidos para todas las derivaciones y para todos los usos para todas y cada una de las cuencas que se van a beneficiar de la estructura del Acueducto Tajo-Segura, es decir, para la cuenca del Segura, para la cuenca del Guadiana y para los municipios ribereños, estableciendo volúmenes máximos anuales y usos concretos. En segundo lugar, para que esa derivación de volúmenes de 53 hectómetros cúbicos nuevos no sea a costa de la cuenca del Segura, establecemos que se pueda reducir el caudal del Tajo de tal manera que garantizando el caudal de seis metros cúbicos —éste es el punto 2 del artículo 3— del Tajo a su paso por Aranjuez, estos seis metros cúbicos provengan en un mínimo de dos metros cúbicos del propio Tajo. En años normales serán los seis metros cúbicos en su totalidad, pero en época de sequía pueden provenir, en un mínimo de dos metros cúbicos, del propio Tajo y los cuatro restantes provendrían de unas aportaciones del Jarama aguas arriba de Aranjuez. Esto permitiría atender perfectamente en casos de sequía o en casos de carencia del Tajo el suministro en situación normal de los volúmenes a la cuenca del Segura y a la cuenca del Guadiana, y permitiría, a pesar de todo, que se produjera el trasvase al Guadiana no a costa de los volúmenes destinados al Segura, sino a costa de reducir el caudal del Tajo parcialmente complementándolo con unas aportaciones del río Jarama, por supuesto debidamente depuradas, puesto que no puede ser de otra manera.

Luego se establece claramente cómo se reparten las pérdidas de volúmenes; son cuestiones técnicas y se habla ya directamente de cómo se establecerán los costes correspondientes a todas las obras. Concretamente se hace referencia a que estos costes del trasvase Jarama-tramo alto del Tajo los pagarán los beneficiarios del Tajo-Segura-Guadiana, porque es como ahora sería el sistema. Por supuesto que será la Comisión Central de Explotación la que tendrá, en última instancia, la responsabilidad de adoptar las decisiones en cuanto a las derivaciones. Por tanto, se trata de garantizar que se van a aumentar las garantías de disponibilidad de volúmenes en la cabecera del Tajo y garantizar que esos aportes a la cuenca del Guadiana se van a hacer no a costa de los derechos que tienen en el Segura, sino a costa, sencillamente, de reducir parcialmente los caudales del Tajo, aguas arriba de Aranjuez, aunque complementándolos con aportaciones del Jarama.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a debatir el artículo 3 bis nuevo, que tiene la enmienda número 12 del Grupo Parlamentario Popular.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: Señor Presidente, es el que acabo de defender en mi intervención. Es que he cambiado el orden. De todas formas, en cuanto al aprovechamiento hidroeléctrico le digo que no tiene mayor importancia; es una enmienda técnica sin mayor problema.

El señor **PRESIDENTE**: En conclusión, ha unido en el debate la defensa de las enmiendas números 13, al artículo 3, y 12 al artículo 3 bis nuevo.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: La número 13 la doy por defendida en sus propios términos.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos, pues, a debatir el artículo 4, cuya primera enmienda, la número 14, es del Grupo Parlamentario Popular.

Para su defensa, tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: Señor Presidente, es una declaración de interés general de las obras de infraestructura a las que se refieren los artículos 1 y 2; es decir, no sólo las derivaciones al Guadiana, no sólo las derivaciones a los municipios ribereños, sino también la sustitución de caudales; establecer unas infraestructuras que permitan la sustitución de caudales del Tajo aguas arriba de Aranjuez, mediante caudales provenientes del Jarama, mediante una aportación aguas arriba de su desembocadura natural del Jarama, en el cauce del Tajo, por supuesto respetando la declaración de interés general y además petición de evaluación de impacto ambiental, todo ello teniendo en cuenta la situación que rodea la última sentencia respecto a Itoiz hace más necesario que nunca que extrememos las cautelas y cuidados en este tipo de formalismos jurídicos.

El señor **PRESIDENTE**: Dentro del debate del artículo 4 existe una enmienda, la número 4, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, para cuya defensa doy la palabra al señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Señor Presidente, voy a defender las dos enmiendas que me quedan, a los artículos 4 y 5.

El señor **PRESIDENTE**: Sin ningún tipo de problema.

El señor **RIOS MARTINEZ**: El objetivo de la enmienda al artículo 4 es que haya la mayor claridad posible a la hora de hacer el desarrollo de una ley que cuando fue tramitada en primera instancia es porque era un Decreto-ley del Gobierno. Como tal Decreto puede parecer lógica una determinada ordenación, pero cuando se tramita como ley, cuando declaramos de interés general las obras de infraestructura a que se refieren los artículos 1 y 2, la verdad es que no está especificado en estos artículos qué obras de infraestructuras se derivan de esta actuación. Pero insisto en la argumentación anterior: en las comparecencias que se han hecho aquí, el señor Baltanás explicó una a una todas las obras que se iban a derivar de estas actuaciones. ¿Qué es lo que pretendemos nosotros? Que se especifique cuáles son las obras que se declaran de interés general. Por tanto, lo que pedimos es transformar en un anexo número 1 la relación de obras que tienen incidencia en estas actuaciones que intentan paliar una situación determinada, que fueron anunciadas en las comparecencias y que nosotros ahora no las tenemos relacionadas al cien por cien.

Es verdad que es una enmienda que «stricto sensu» debería de llevar acompañada la relación de las obras que queremos poner, pero por no cometer la torpeza de olvidarnos de alguna o no poderlas precisar, hemos preferido que se hagan con la colaboración y la comparecencia del propio Gobierno. Ese es el objetivo de nuestra enmienda: precisar qué obras son las que declaramos de interés, para que después no se puedan ir añadiendo otro tipo de obras.

La segunda enmienda habla del régimen económico-financiero de la explotación. La verdad es que el artículo 5.1 dice que los beneficiarios de las infraestructuras necesarias, las que hemos incluido en el artículo 4, tendrán que ser financiadas, tanto en su amortización como en su explotación y conservación, por parte de los receptores de esos beneficios, por así decirlo, y no solamente de estas obras a que se refiere el artículo 4, que provienen de los artículos 1 y 2. Lo que pretende nuestra enmienda es que además se añada la parte proporcional de la gestión, conservación y amortización del acueducto Tajo-Segura. Es decir, cuando hay que derivar agua hay que impulsarla, hay que tener unos gastos de conservación similares cuando la explotación del Tajo-Segura significa derivar agua hacia Almería, Murcia o Alicante.

Por tanto, lo que queremos es que se hagan partes de los costes no solamente de las nuevas obras que se van a hacer, sino que también los costes de la conservación del acueducto Tajo-Segura se añadan para que los beneficiarios de estas infraestructuras las sufragan, porque al final si son

abastecimientos serán públicas, serán pagadas por los ayuntamientos, por las diputaciones o por la propia Comunidad castellano-manchega.

Ese es el objetivo de nuestras dos enmiendas, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ríos, por el ahorro de cuatro minutos.

Dentro del debate del artículo número 5 se encuentra la enmienda número 16, del Grupo Parlamentario Popular, para cuya defensa tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: Señor Presidente, el artículo 5 no especifica si los beneficiarios de las infraestructuras referidas a los artículos 1 y 2, es decir, los nuevos beneficiarios del Tajo-Segura, además de sufragar los costes correspondientes de amortización, explotación y conservación de las mismas, van a tener que correr con los gastos correspondientes inherentes a la utilización del acueducto Tajo-Segura en proporción a la parte alícuota de la capacidad utilizada del mismo, lo cual parece bastante lógico, y de hecho en las comparecencias así se dijo por parte de los responsables de la Administración. El problema es que no lo dice el Decreto-ley y, por tanto, no lo dice el proyecto de ley.

Por ello, nosotros entendemos que el régimen económico y financiero de explotación del conjunto del acueducto Tajo-Segura-Guadiana, debe quedar perfecta y meridianamente establecido. Contemplar que los beneficiarios de las obras a las que se refieren los artículos 1 y 2 de este proyecto de ley amorticen y sufragan los costes de explotación y conservación parece lógico, pero también parece lógico que deben correr con la parte proporcional correspondiente a los gastos inherentes a la utilización del acueducto Tajo-Segura y, evidentemente, a las indemnizaciones a las que pudieran dar lugar.

Eso es lo que se plantea con esta especificación que, una vez más, como todas las enmiendas del Grupo Popular, lo único que pretenden es la precisión, la mejora técnica y la seguridad jurídica en todo lo que rodea algo que al final y demasiado a menudo termina siendo complicado y polémico, como es el funcionamiento, la gestión y explotación de un trasvase.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a debatir el artículo 6 nuevo, que tiene la enmienda número 15 del Grupo Parlamentario Popular, para cuya defensa doy la palabra a la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: Señor Presidente, es la declaración de urgencia de las obras necesarias para la incorporación de caudales del Jarama al Tajo aguas arriba de Aranjuez.

¿Por qué esta declaración de urgencia? Sencillamente porque, como saben ustedes, con motivo de la aprobación del Decreto-ley 6/95, en este momento por Aranjuez no pasan los seis metros cúbicos que contempla en principio la Ley que regula el Tajo-Segura, sino un caudal sencillamente de tres metros cúbicos. Aranjuez, que es una ciudad

donde el río forma parte importante de su vida y su desarrollo económico, entendemos que debe tener garantizados esos seis metros cúbicos de agua del Tajo. Existen proyectos en el Ministerio de Obras Públicas perfectamente avanzados que permitirían, con un coste muy bajo, llevar a cabo las obras necesarias precisamente para la incorporación de esos caudales, con caudales máximos de cuatro metros cúbicos por segundo, como hemos señalado antes, aguas arriba de Aranjuez. ¿Por qué esta declaración de urgencia? Sencillamente, entendemos que la situación por la que atraviesa en este momento Aranjuez debe ser solucionada lo antes posible. El estado actual de la cabecera del Tajo no permite pensar —y las obras de las que estamos hablando, con una declaración de urgencia se podrían llevar a cabo en poco más de un año— que en los próximos meses o años la cabecera del Tajo se recupere lo suficiente para que, de una manera normal, se puedan volver a librar los seis metros cúbicos por segundo del Tajo para que este río tenga este caudal a su paso por Aranjuez.

Por tanto, lo que pretendemos es conseguir que cuanto antes Aranjuez recupere su río, el Tajo, en lo que es su estado normal o deseable para el desarrollo económico, turístico, medioambiental, vital, de calidad de vida de esa población que, como digo, está en gran medida marcada precisamente por su proximidad al Tajo. Eso es lo que pretendemos, dar una solución cuanto antes y hacer la declaración de urgencia para llevar a cabo esta obra.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a debatir la disposición derogatoria, que tiene la enmienda número 17, del Grupo Parlamentario Popular.

Para la defensa de esta enmienda, tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: Señor Presidente, la disposición derogatoria no sólo se refiere al Decreto -ley, sino que hace referencia expresa a las leyes que se ven afectadas por la aprobación, en su momento, de este proyecto de ley, donde, entre otras cosas, se verá derogado el Decreto-ley 8/95, de 4 de agosto. Es solamente una mejora técnica del texto legislativo propuesto.

El señor **PRESIDENTE**: Dado que las disposiciones finales primera y segunda no tienen enmiendas, no son objeto de debate, quisiera constatar que al haber mantenido el debate supone que todos los portavoces están de acuerdo en el procedimiento de tramitación del proyecto de ley que es objeto de discusión en el día de hoy.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Perdón, señor Presidente, tendrá que intervenir el Grupo Socialista para rechazar las enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Sí. Por supuesto, señor Ríos, lo tenía muy en cuenta, pero dado que al principio del debate, de la defensa de las enmiendas y del conjunto del proyecto no había hecho la matización anterior, he querido hacerla ahora, antes de dar la palabra al portavoz del Grupo Socialista para un turno en contra.

Tiene la palabra el señor Jerez, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **JEREZ COLINO**: Señor Presidente, será un turno en contra y a favor en muchos momentos, como luego se observará en el transcurso de la intervención del Grupo Socialista.

Tomo la palabra para definir las posiciones del Grupo Socialista con respecto a las enmiendas presentadas en el proceso de tramitación como ley del Real Decreto-ley 8/95. En principio, voy a seguir el orden que sería lógico, dejando, aunque no ha sido así, la exposición de motivos para el final, puesto que es una consecuencia de todo lo que se viene debatiendo.

Empiezo por el título. Hay una enmienda del Grupo Popular, la número 8, que nos parece más ajustada a la realidad del contenido del Decreto que el texto que figura en el propio Decreto. Por tanto, estamos en disposición de asumirla, aunque entendemos que no se ajusta del todo a la realidad del Decreto, puesto que incluye un nombre que sería conveniente quitar y falta otro que sería conveniente añadir. Me explico. Ellos hablan de la derivación del Júcar a la cuenca alta del Guadiana, y nosotros diríamos que se suprime la palabra «alta», puesto que hay muchas poblaciones del Guadiana que no están en la cuenca alta, están en la media y media baja algunas de ellas, incluiría Ciudad Real, hasta incluso algunas zonas más abajo de Ciudad Real. Por tanto, sería más correcto suprimir «alta» y añadir «Júcar», puesto que hay algunas poblaciones de la margen del canal del trasvase del acueducto Tajo-Segura que pertenecen a la cuenca del Júcar. Entendemos que quitando «alta» y añadiendo «Júcar» se produciría una mejor adaptación del título a la realidad del Decreto que ahora transformaremos en ley.

El artículo 1.º tiene bastantes enmiendas. La número 10, del Grupo Popular, está en línea con las enmiendas 2 y 3 de la Coalición Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Intentan hacer un control del canal anual derivable y lo transforman en un máximo de 50 hectómetros cúbicos año. La experiencia hidráulica, hídrica, de los expertos en los últimos años está indicando que intentar regular anualmente los ciclos en nuestro país es prácticamente imposible. Nuestros ciclos climáticos, tanto en cuantía de lluvias como en distribución de territorios no se producen de manera anual. Si nosotros intentamos regular máximos anuales estamos incluyendo una rigidez que no es necesaria y, además, una limitación. Estoy convencido de que si el tope lo establecemos en 50 hectómetros cúbicos año, nunca tendremos de media 50 hectómetros cúbicos año, puesto que la media nunca sale de los valores superiores de cada año. En cierta manera estamos limitando caudales y creando una rigidez innecesaria, porque en nuestro país podemos tener dos años de absoluta sequía y podemos tener dos años de gran abundancia, que nos llevaría a que el fin que pretende el Decreto que transformamos en ley no se pueda cumplir.

Mi Grupo estima que eso no puede ser así, porque es un factor limitativo innecesario y que no se ajusta a la realidad que se da en nuestra naturaleza en cuanto al tiempo en que

se producen las lluvias y a la distribución espacial. Y crea otra rigidez, al intentar distribuir de una manera total 30 y 20, puesto que tienen distinto proceso el llenado de las Tablas de Daimiel y los abastecimientos, muchos de ellos no pertenecientes al mismo acuífero. Creo que es mucho más sensato, para cumplir los fines del Decreto, mantener la flexibilidad que la naturaleza tiene y no crear una rigidez que sería un contrasentido en cuanto al comportamiento de la naturaleza. Decía que coincidía con las enmiendas 2 y 3, y creo que la Coalición Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya se considerará contestada, aunque no sé si estará de acuerdo.

Por otra parte, existe la enmienda número 1, de Izquierda Unida, que añade un párrafo que dice «... urbano de los núcleos de población», con la intención de limitar el destino. Creemos que con esta limitación deja fuera un aspecto interesante, como son las necesidades industriales de un núcleo como Puertollano. Si nosotros limitáramos con esa situación, dejaríamos fuera esa posibilidad que el Decreto contempla; por tanto, estaríamos de acuerdo con ese añadido si se incorporara, después de «urbano e industrial» «de los núcleos de población».

Existe también la enmienda número 6 de Izquierda Unida, que entendemos correcta, porque hace una precisión. El Decreto comete un error: le llama «Parque Natural de las Tablas de Daimiel», cuando debiera decir «Parque Nacional de las Tablas de Daimiel». Nos parece correcto, es una aportación positiva, y la vamos a aceptar.

La enmienda número 7 también tiene una parte que consideramos importante, puesto que se ajusta a los fines del Decreto y establece, además, limitaciones correctas, puesto que dice que esas dotaciones terminarán —por decirlo de manera muy rápida— cuando los fines de los acuíferos 23 y 24 estén completos. Evidentemente, lo que se intenta es cubrir las necesidades y las urgencias que puedan tener los acuíferos 23 y 24, que son los que suministran las Tablas de Daimiel. Cumplidos estos fines, no tiene más objeto.

Lo que no nos parece interesante es el final, que dice «... y de acuerdo con lo que establezca un plan urgente de reordenación y regeneración de los acuíferos del alto Guadiana», porque son instrumentos que el Ministerio de Obras Públicas debe emplear, y debe ser éste u otro cualquiera. Me parece que limitar el tipo de instrumento de que tiene que valerse el Ministerio es algo innecesario. Por tanto, aceptaríamos el contenido completo, menos este final, porque nos parece más correcto el Decreto.

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor Jerez, como es lógico y habitual en esta Comisión, respetando la vía reglamentaria, me permito recordarle que a esta Presidencia le gustaría disponer por escrito de las enmiendas transaccionales que S. S. ha formulado de viva voz o pueda formular a continuación, antes de proceder a la votación.

El señor **JEREZ COLINO**: De acuerdo, señor Presidente. Parece razonable porque si no tendríamos problemas a la hora de las votaciones.

La enmienda número 11 al artículo 2, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, tiene dos partes. Se esta-

blece una reserva de hasta 3 metros cúbicos, que nos parece correcto, pero el texto del Decreto añade más y nos gustaría que se mantuviera. El texto quedaría así: «... sin que ello implique las modificaciones del volumen máximo trasvasable autorizado por la normativa reguladora del acueducto Tajo-Segura.» Consistiría en añadir ese texto a continuación de la enmienda número 11.

Respecto al artículo 3, la enmienda número 13, del Grupo Parlamentario Popular, pretende sustituir la expresión «Decreto-ley» por «Ley». Nos parece correcto. Una vez que se convierta en ley es absurdo mantener la denominación de Decreto-ley, por lo tanto, la admitimos y entendemos que mejora el texto.

El Grupo Parlamentario Popular, mediante su enmienda número 12, introduce un artículo 3, nuevo. El contenido de este artículo es extraño, porque, por un lado, define la pureza del título que tiene la ley, pero si este artículo se introdujera, como SS. SS. pretenden, habría que ampliarla mucho más, porque afectaría a las cuencas del Tajo y del Segura. Recuerdo que la señora De Palacio cuando se presentó este texto con este título, dijo que era un engaño. Si no quisiéramos engañar a los propios actos que el Grupo Parlamentario Popular presenta en sus enmiendas, es una contradicción absoluta intentar incluir dos cuencas nuevas sin que se reflejen en el título, tendríamos que cambiar también la denominación del título. Yo creo que este tratamiento —que podría ser correcto si no estuviera en este contexto— se podría utilizar en otro contexto sobre una regulación completa de los caudales a transferir por el acueducto Tajo-Segura, que tendrían otro nivel de estudios, de trabajo y no el que presenta la enmienda número 12 —puesto que se están ajustando los caudales a los 653 hectómetros cúbicos, estoy hablando de la enmienda número 12, artículo 3, nuevo, donde aparecen las asignaciones de todos los tipos de caudales para completar los 653 hectómetros cúbicos que comprenderían las cuencas del Júcar y del Segura.

Se introducen dos elementos nuevos que enlazan con la enmienda número 15, al artículo 6, nuevo, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. Se trata de utilizar el «by pass» con el fin de pasar caudales del Jarama a la parte alta de Aranjuez, en el Tajo, para completar los 2 hectómetros cúbicos, considerados como mínimos, necesarios para completar estos caudales hasta los 6 hectómetros.

Yo creo que hay dos cuestiones extrañas. Cuando estamos hablando de caudal ecológico nos referimos a un caudal de una determinada pureza, que es equivalente al caudal casi de abastecimiento. Se declara, además, que este equipo de «by pass» debiera ser urgente pero, a la vez, en su intervención ha reconocido que no están depuradas las aguas del Jarama en su final, porque hay elementos no depurados en algunos de los ríos que acceden al Jarama. Si es urgente, estamos diciendo que admitimos caudales no depurados en zonas de caudal ecológico que necesitan caudales muy depurados. Una vez más, existe una contradicción interna en los planteamientos y enmiendas que en esta dirección nos presenta el Grupo Parlamentario Popular. Yo creo que este debate debería realizarse en otro momento, puesto que los caudales a trasvasar no son caudales de

cualquier tipo para cubrir deficiencias ecológicas, necesitarían un estudio mucho más completo y una situación depurada de la parte del Jarama a la que pretendemos llevar esos caudales.

Podría decir lo mismo si esos caudales no completamente depurados van a ir a otro tipo de abastecimientos, como, por ejemplo, riegos. Ya hay experiencias en otros países que indican que si no están depuradas y hay constancia en esos riesgos, se pueden producir salinizaciones y acumulación de metales pesados que no se depuran hasta muy tarde. Este tema sería objeto de tratamiento, en otro momento distinto para poder decidir su incorporación. Por consiguiente, no nos queda más remedio que rechazar la citada enmienda.

La enmienda 14, del Grupo Parlamentario Popular, pretende sustituir la expresión «Real Decreto-ley» por «Ley», que nos parece correcta. La enmienda 4, del Grupo de Izquierda Unida, pretende incluir un anexo —lo lógico sería que lo incluyera el proponente, porque si no la enmienda queda incompleta—, pero si lo tiene que hacer el Gobierno, el artículo 5 ya mandata y autoriza a éste para que desarrolle y perfeccione esta situación. Por lo tanto, este aspecto ya está contemplado en el artículo 5 y no lo podemos admitir. Sería distinto que añadiera un anexo. Estoy convencido de que el Gobierno adelantó estudios que tiene avanzados para cumplir el artículo 5 y desarrollarlo lo antes posible.

La enmienda 16 del Grupo Parlamentario Popular, al artículo 5, que coincide en el apartado b) con la enmienda 5 del Grupo de Izquierda Unida, creemos que perfecciona el Decreto. ¿Por qué razón? Es razonable que, además de los costes que figuran en él, se incluya la parte proporcional de utilización del canal del trasvase Tajo-Segura como un elemento a aportar a esa situación general de uso del trasvase. Esto nos aparece correcto, así como otras indemnizaciones a que hubiera lugar con motivo de este hecho, porque pueden surgir, por ejemplo, expropiaciones. Por consiguiente, aceptamos la enmienda 16 que incorpora dos elementos —el b) y el c)— y que implica, a su vez, la incorporación de la enmienda número 5 de Izquierda Unida.

Respecto al artículo 6 ya he dicho que me parece un contrasentido declarar urgente el trasvase de unas aguas, que en estos momentos están contaminadas —en un nivel que desconozco—, pero, como bien sabe S. S., hay ríos que necesitan depuración, que puede haberse iniciado ya el proceso, pero que aún no están depuradas y, por lo tanto, mi Grupo se va a oponer a esa enmienda. En cuanto a la disposición derogatoria, incluye —no sé si afecta o no— dos Decretos, el del trasvase, el número 21/71 y el número 52/80, de régimen económico, que habría que tener en cuenta. No sé si lo acepta directamente, posiblemente el relativo al régimen económico sí, pero creo que será un acierto suprimir y derogar también el real decreto-ley si la ley va a entrar en funcionamiento.

La exposición de motivos está apoyada, fundamentalmente, en las enmiendas que el Grupo Socialista rechaza. Si rechaza las enmiendas, la exposición de motivos viene añadido como elemento de rechazo claro. Por lo tanto, también nos vamos a oponer.

Si son aceptadas las enmiendas que propongo intentaré concretar todos los puntos con los distintos grupos para que la Presidencia tenga los textos correctos y se pueda realizar una votación adecuada.

El señor **PRESIDENTE**: Dado que han existido enmiendas transaccionales al texto presentado por los distintos grupos parlamentarios, con independencia de que el Grupo Socialista proponente de esas transacciones las presente a esta Mesa, como he solicitado, solicito la cooperación de los portavoces de los dos grupos parlamentarios que han intervenido para fijar su posición respecto a las enmiendas transaccionales. Si las tienen claras podíamos avanzar y, si no, están en su perfecto derecho a esperar a manifestarlas hasta que se nos transmitan a esta Mesa por escrito, cuya lectura formal procedería a realizar en el momento actual del debate, si fuera necesario, o posteriormente, cuando se proceda a la votación.

Para fijar la posición sobre las transaccionales y a su vez, si es posible, manifestar si retiran o mantienen sus enmiendas los distintos grupos parlamentarios enmendantes, tiene la palabra, en primer lugar, la señora De Palacio, en nombre del Grupo Parlamentario Popular.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LEERSUNDI**: El Grupo Socialista ha ofrecido dos enmiendas transaccionales a las enmiendas del Grupo Popular: una al título del proyecto de ley y otra al artículo 2. La otra enmienda, la número 16, en cuanto al régimen económico, y la última, respecto a la resolución de la disposición derogatoria, entiendo que se aceptan tal cual.

En primer lugar, me voy a manifestar en cuanto a las transaccionales. Por lo que se refiere al título, no es lo mismo cuenca del Guadiana que cuenca alta del Guadiana, pero estoy de acuerdo. La cuenca del Guadiana contempla también la alta; es más un término más amplio, pero no tenemos inconveniente en aceptarlo. En cuanto a añadir la palabra «Júcar», es cierto lo que el portavoz manifiesta —lo he señalado en mi intervención—, y en ese sentido aceptamos la transaccional, que mejora nuestra enmienda.

El señor **PRESIDENTE**: Acepta la transaccional y retira su enmienda.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LEERSUNDI**: Sí, acepto la transaccional y retiro la enmienda correspondiente.

Siguiente cuestión. No podemos aceptar la enmienda transaccional que se nos propone a la enmienda número 11 porque supondría aceptar que estas nuevas derivaciones son a base de quitarle el agua al Segura: son a base de que el Segura, que tiene asignado unos volúmenes máximos —porque no puede ser de otra manera pues en los trasvases lo que hay que fijar son volúmenes máximos, porque la realidad luego la marca la propia naturaleza, las precipitaciones, el régimen de lluvias—, que tiene unas carencias enormes, que no ha visto cubiertas todas sus expectativas de hasta 600 hectómetros cúbicos a lo largo de estos años, no sólo no las va a ver cubiertas, sino que, a costa de los

volúmenes de que en principio dispone, que son siempre menores que aquellos que teóricamente tendría que utilizar, se van a ver mermados para los municipios ribereños, en tres hectómetros cúbicos, incluso en el caso de que hubiera agua suficiente, aunque sobrarian volúmenes.

Entro a replicar lo que me ha dicho el señor Jerez, al cual, como siempre, agradezco su tono constructivo, pero no puedo por menos que señalar que hay ciertas regiones que pesan mucho, sobre todo, algunos presidentes que pesan más y, desde luego, en el Ministerio de Obras Públicas pesan muchísimo más y están mucho más presentes. No puede ser —por eso es por lo que nosotros defendemos nuestra enmienda de sustitución del artículo 3— que esas derivaciones se produzcan, incluso en el caso de que supongamos que la cabecera del Tajo tuviera todo el agua posible, a costa del agua que reclama y necesita la cuenca del Segura. Y tal y como está redactado es lo que se está planteando: es a costa del agua del Segura. Se va a enviar agua a la cuenca del Guadiana —nosotros estamos de acuerdo en que ello se haga— a costa del agua del Segura. Es decir, no se van a enviar excedentes, sino que se va a enviar agua absolutamente imprescindible en una cuenca reseca y deficitaria, lo cual indica muy poco de esa teórica voluntad de hacer trasvases para establecer un reequilibrio hidrológico, como pregonan muchos representantes socialistas cada vez que pueden en distintos foros. Esto es absolutamente contradictorio con lo que han venido diciendo hasta ahora, porque lo reducen, incluso en el caso de que hubiera agua suficiente en la cabecera del Tajo. Están haciendo una derivación, están disminuyendo las expectativas del Segura que, como digo, están absolutamente justificadas. Incluso en el famoso anteproyecto de Plan Hidrológico Nacional se considera que habría que aumentar esas aportaciones de volúmenes externos.

Por ello, nosotros defendemos nuestra enmienda al artículo 3. Entendemos que es mucho más racional; que esas aportaciones a las cuencas del Guadiana y del Júcar, que son perfectamente justificadas y que respaldamos, no se hagan a costa de los derechos y de las expectativas del Segura, sino que se hagan además. Planteamos, como digo, reforzar la cabecera del Tajo sustituyendo caudales del Tajo mediante aportaciones del Jarama.

El señor Jerez hablaba de la calidad del agua. Todos estamos al tanto del problema de la calidad, y con eso me refiero también a la urgencia. Si usted quiere mayores garantías, presente una enmienda transaccional diciendo que en el punto 2 se haga referencia al nivel de calidad de las aguas del Jarama y que en el artículo 6 nuevo, donde se habla de la urgencia de las obras, se incluyan no sólo las obras necesarias para llevar a cabo los puntos 1 y 2 sino, además, para culminar la depuración del Jarama, y yo ahora mismo se la voto favorablemente. Estaría de acuerdo con esa enmienda transaccional. Garantizaríamos la calidad de las aguas del Jarama y garantizaríamos el reforzamiento, sólo en períodos de sequía, de la cabecera del Tajo. Siento decirle, señor Jerez, que lo que usted está poniendo son excusas. Yo comprendo que ustedes las pongan, como he dicho al principio, por el peso que tiene el presidente de

alguna comunidad autónoma, que tiene algo que ver en esa zona del Tajo.

Por último, la enmienda número 13 era una enmienda técnica a la que no se ha referido el señor Jerez, pero sobre la que tampoco tengo mayor interés.

Sólo me resta añadir que es un error no dejar precisado que los caudales son máximos, porque es así como se puede establecer, y además los usos y los destinos de esos caudales máximos anuales. Tal y como está redactado el decreto-ley, ésta es una fuente de conflictos y de problemas de cara al futuro —ya lo verán ustedes—, salvo que entre medias se produzca un cambio de esta misma legislación, una modificación posterior.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, también para fijar su posición sobre las transaccionales que han sido ofrecidas por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, el señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Yo tengo que reconocer que es una delicia discutir con el Diputado portavoz hoy del Grupo Socialista, señor Jerez. Quiero decirlo no por cortesía parlamentaria, sino por el rigor con que argumenta, lo cual es siempre positivo como fórmula de entendernos parlamentariamente.

Valoro como positivo el esfuerzo que ha hecho el señor Jerez por argumentar y aceptar alguna de nuestras enmiendas. Creo que son tres las que nos van a aceptar, aunque la número 7 no lo será íntegramente, pues se suprime la parte que dice «... y de acuerdo con lo que establezca un plan urgente...», por entender que eso lo debe hacer el Gobierno o los gobiernos y que no figuran en un proyecto de ley. Yo acepto el argumento que ha dado el señor Jerez y, por tanto, se acabaría en «medio hídrico». Esa propuesta que hace el señor Jerez es asumible, porque el contenido importante ha sido aceptado por el Grupo Parlamentario Socialista.

Sabe el señor Presidente que otra enmienda es la aceptación de la declaración de parque nacional en lugar de parque natural. En cuanto a la enmienda número 1 nos preguntamos a qué va destinado este nuevo trasvase de 50 hectómetros cúbicos y cuál es el objetivo fundamental. Nuestra enmienda decía que abastecer la cuenca alta del río Guadiana es abastecerla para todos los usos que tiene una cuenca. Por eso la queríamos limitar al abastecimiento urbano de los núcleos de población, que es el argumento que se nos dio en todas las comparecencias. A mí me parece bien que un grupo parlamentario hoy dé todos los argumentos que estime oportunos, pero es que en este caso se han hecho comparecencias de los altos mandatarios de todas las cuencas y de la planificación de recursos hídricos. El argumento que se nos dio en la discusión fue el relativo al abastecimiento urbano. Ahora aparece otro abastecimiento —me remito a la transcripción del debate que figura en el «Diario de Sesiones», que está publicado—, que es el abastecimiento para alguna actuación industrial en Puertollano. Yo no estoy en contra. Creo que un abastecimiento urbano puede ser el humano y otro el in-

dustrial. Yo no estaría en contra de eso, pero que sepamos que se está añadiendo un nuevo uso de este trasvase que no se argumentó en su día. No queremos establecer rigideces —con esto respondo a la segunda parte de nuestras enmiendas—, nada más lejos de nuestra intención, simplemente pretendemos trasladar a texto legal lo que ha dicho aquí quien ha pedido el Decreto. Quien lo ha pedido ha dicho: según nuestros cálculos son 30 hectómetros cúbicos para abastecimiento y 20 para las Tablas de Daimiel, como máximo. Unos años serán 18, otros 15, otros 20, pero eso es lo que se ha argumentado aquí. No queremos decir que unos años puede haber más y otros menos, pero por la boca muere el pez con ese argumento, porque si unos años no hay sequía y hay agua y se está trasvasando menos porque se necesita menos, si mantenemos el criterio de media, después se puede trasvasar lo que falte para la media. Lo que falte para la media añadiendo también recursos industriales, sin especificar si es para una cosa concreta, supone que estamos llevando agua para futuros desarrollos y no para abastecer limitaciones actuales. Eso es lo que mi Grupo quiere: incorporar a la ley el argumento.

Por eso nuestras enmiendas números 1 y 2 pretenden que no se hable de volumen medio, sino del máximo anual, criterio que por cierto no se ha modificado para el trasvase Tajo-Segura, que son 600 hectómetros. Señor Presidente, para esos 600 hectómetros, sí está regulado. Aquí hay una enmienda del Grupo Popular, que es la número 12, que dice: abastecimiento urbano para la mancomunidad de los Canales del Taibilla, 130 hectómetros cúbicos máximo; vega alta y media del Segura, 76 hectómetros máximo. No habla de media anuales, habla de máximos. Si esto es válido para un nuevo trasvase será válido para todos, y no se ha modificado eso.

Entiéndase que nuestro objetivo es mantener el mismo criterio que para el trasvase ya regulado por ley, la misma regulación legal que existe para la regulación legal de un nuevo trasvase. Eso es lo que pretendemos. Por eso no creemos que estemos midiendo la sequía, la pluviometría, el cambio climático y no sé cuántas cosas; ni somos rígidos. Queremos máxima claridad en un proyecto para el que aquí se nos ha pedido el apoyo. Si eso quedase claro, nosotros estaríamos dispuestos a apoyar el proyecto del Gobierno. Si no, nosotros tendríamos dificultad para apoyarlo, aunque algunas enmiendas se nos hayan podido aceptar.

Insisto en que las enmiendas 11 y 12 del Grupo Popular entran en el otro extremo que discutimos. Es más, cuando lo vimos en las comparencias había una posibilidad de entendimiento. La enmienda del Grupo Popular establece los 653 hectómetros cúbicos, ha trasladado las nuevas necesidades y una solución, con independencia de que se podrá criticar o no. Si eso no se hace, entienda, señor Presidente, que a nosotros nos supondría mucha dificultad votar la transacción que ha ofrecido el Grupo Socialista al Grupo Popular en la enmienda número 11. Es verdad que suprime la palabra «hasta». Lo digo porque la tendremos que votar nosotros también. **(La señora De Palacio del Valle-Lersundi: No la he aceptado.)** Pues si no la ha aceptado, la vamos a votar a favor como enmienda al proyecto.

En todo caso, me gustaría, señor Presidente, y con esto termino, que de aquí al Pleno al que pueda ir este proyecto (que es ley, que ya no es decreto del Gobierno) pudiésemos lograr el máximo consenso para evitar confrontaciones entre regiones que en nada benefician al tema del agua, y se lo dice uno que viene de una tierra donde los primeros legonazos se han dado por el tema del agua.

El señor **PRESIDENTE**: Entiendo, señor Ríos, para facilitar la votación, que aceptada la transaccional —y voy a pedir la opinión final del Grupo Socialista— sugerida por el Grupo Socialista, usted retira la número 7.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Textualmente es mi enmienda. No es que retire la enmienda, retiro el párrafo final de la enmienda. Si retiro la enmienda no hay transacción.

El señor **PRESIDENTE**: Entonces no hay transacción. No retira usted la enmienda, acepta la transaccional y votaremos ambas.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Acepto la transacción, que es mi enmienda menos los dos últimos renglones.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia no se vota su enmienda.

Como punto final quisiera preguntar al señor Jerez, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, si mantiene las transaccionales ofertadas «in voce» y transmitidas ya por escrito a esta Mesa para votarlas, y en concreto la transaccional a la enmienda 11 del Grupo Parlamentario Popular y a la enmienda 1 del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Le pido un esfuerzo de concreción para decir si mantiene las transaccionales concretas a las que me he referido o, por contra, las retira.

El señor **JEREZ COLINO**: Me parece que la enmienda transaccional a la número 1 de Izquierda Unida está aceptada por el portavoz de Izquierda Unida. La transaccional a la 11 no ha sido aceptada por el Partido Popular.

Lo que sí me gustaría es dejar constancia de algo que en el tema del agua debemos tener todos muy pendiente y por eso sólo quiero dos minutos para unas aclaraciones. Una de ellas es que estoy convencido de que el consenso a que hacía alusión Izquierda Unida es un elemento necesario. Por eso no es serio —y perdóneme, señora De Palacio— que se quiera enfrentar dos posiciones cuando lo que se quiere es arreglar las dos. Aquí no está nadie en contra de una y a favor de otra ni viceversa, porque todos estamos interesados en que el Plan Hidrológico Nacional contemple la solución de los problemas de todos los territorios de España, y haríamos un flaco servicio al debate sobre el agua si empezamos a contraponer los usos de un sitio y de otro. Los 3 no crean el problema, serían los 50. Parece que los 50 no crean problema y los 3 sí lo crean, porque tienen un concepto específico que deriva del Decreto 21/71 y que eran las compensaciones a esa zona. Si casi sin escribirlo

aquí había que hacerlo. Por tanto, no está incorporando nada nuevo, señora De Palacio, y yo creo que es bueno que sigamos en el lenguaje del consenso, aunque algunas enmiendas no se admitan y otras sí, pero en la situación global nuestras regiones tienen que entrar en esa idea común de que el agua es un bien de todos y que tienen que solucionarse los problemas en todas las regiones de España. **(La señora De Palacio del Valle-Lersundi pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: De sus manifestaciones deduzco que la transaccional del Grupo Socialista a la número 1 del Grupo Izquierda Unida ha sido aceptada por Izquierda Unida.

Tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: Yo no sólo me he referido a los 3, sino también a los 50. ¿El señor Jerez dice que se autoriza una derivación de hasta 650 hectómetros cúbicos de la cabecera del Tajo? Porque entonces vamos a presentar una enmienda transaccional todos para poner claramente que son 650 hectómetros cúbicos de derivación de la cabecera del Tajo, es decir, que los 50 hectómetros cúbicos a la cuenca del Guadiana son además de los derechos que ya tiene la cuenca del Segura, porque en las comparecencias se dijo lo contrario. Por eso yo especifico en el apartado 3 que son además de los 600 hectómetros cúbicos. Si me dice lo contrario no sabe usted, señor Jerez qué satisfacción me produce, cuánto me alegro del espíritu constructivo que demuestra su Grupo en este asunto y de que planteemos seriamente un nuevo trasvase, que va a ser el primer trasvase, como he dicho al inicio de mi intervención, en un régimen democrático, lo cual entiendo que es algo vital e importantísimo para un país como España, con los problemas que tiene.

Si lo que quiere decir es que son 50 hectómetros cúbicos además de los 600, ahora mismo hacemos una transaccional sobre mi enmienda número 3 y lo ponemos negro sobre blanco. Yo estoy dispuesta a transaccionar mi enmienda número 3 para que quede claro que son 50 sobre los 600, porque aquí se ha dicho lo contrario, el texto del Decreto-Ley se presta totalmente a ambigüedades, y los responsables del Ministerio dejaron claro que no era además, sino a costa de. Vamos a dejarlo claro para evitar futuros pleitos y futuros problemas. Ahora mismo le propongo una transaccional sobre mi texto del artículo 3, aunque creo que sería bueno dejarlo tal cual, pero renuncio a todo ello con tal de dejar muy claro que los 50 son suplementarios a los 600 autorizados al Segura, que no son a costa, como he dicho, del agua que reclama y que necesita la cuenca del Segura.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Jerez.

El señor **JEREZ COLINO**: Me gustaría dar satisfacción a la señora De Palacio, pero lo cierto es que yo he empezado diciendo que no es bueno utilizar la picardía para crear enfrentamientos.

En el agua no podemos andar con picarescas dialécticas. Estamos hablando de un decreto y yo lo he rechazado porque, de incluir ese anexo, tendría que cambiar el título y todo el concepto del decreto, pero soy partidario, tanto como usted, tanto como el mayor ciudadano interesado de Murcia, de que en Murcia, Valencia, toda la región de Levante, Castilla-La Mancha, tengan el agua que necesitan. Creo que la dialéctica de uno frente a no es favorable a los problemas del agua, y no voy a entrar en ello. Por tanto, siempre me tendrá cercano en cualquier momento que Murcia o Castilla-La Mancha, necesiten agua o cualquier zona del Ebro que en estos momentos tiene problemas de agua. Ese sería el lenguaje. No busque usted planteamientos con una cierta picardía para crear frases que se puedan decir y ser utilizadas en otros territorios. No, señoría, no es ése el lenguaje del agua, ni debe serlo nunca porque así no saldremos jamás de esa dialéctica de usos y abusos y de enfrentamientos entre regiones. No es ésa la dialéctica del Partido Socialista ni va a entrar en ella. **(Varios señores Diputados: ¡Muy bien!)**

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: La ambigüedad es de ellos; aquí no hay ninguna picardía. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, perdón. No me obliguen a tener que tomar actitudes a las que no estamos acostumbrados en esta Comisión a lo largo de dos años y medio. Colaboren conmigo.

Mi conclusión es la siguiente. La señora De Palacio ha manifestado su predisposición a presentar una enmienda *in voce*, cuya intención entiendo que no ha sido aceptada y que por tanto no se llegará a materializar porque se supone que es rechazada por el Grupo Socialista.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: Señor Presidente, no era *in voce*, era transaccional. **(Varios señores Diputados: in voce.)**

El señor **PRESIDENTE**: Transaccional *in voce*. **(Rumores.)**

Gracias, señorías, por la concreción y la intensidad del debate en un tema tan importante que justifica la presencia de muchos medios de comunicación hoy aquí. El debate ha sido intenso, positivo, serio. Antes de concluirlo, atendiendo reglamentariamente al turno de portavoces y solicitando la amabilidad de los miembros de esta Comisión, que está supercontrastada, doy la palabra, en el turno de portavoces, para que fije su posición, al señor Sedó, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

El señor **SEDO I MARSAL**: Señor Presidente, he pedido la palabra porque en la votación se puede producir un empate ya que nuestro Grupo va a abstenerse en todas las votaciones, excepto en la de texto final. Digo esto porque nuestro Grupo ha apoyado todos los decretos sobre sequía y, además, ha apoyado que se tramitasen como proyectos de ley.

Yo he asistido al debate, aunque otros grupos no lo han hecho, si bien quizá hubiese sido una postura más cómoda para mí no estar presente en el mismo. Lo he hecho para aprender de todos aquellos que son conocedores de las demarcaciones afectadas.

Nosotros apoyamos en su día el decreto y el proyecto de ley, y también vamos a apoyar el texto definitivo, con las mejoras que se hayan podido introducir a través de las enmiendas que han presentado diversos grupos, pero no podemos apoyar unas sí y otras no. Puesto que posiblemente se producirá un empate en las votaciones, yo quiero justificar que mi presencia aquí es de apoyo a todo lo que se trata en su fondo, pero nuestro Grupo no puede entrar en las particularidades.

El señor **PRESIDENTE**: Constatamos su presencia, su participación, y tomamos nota de su criterio de abstención con respecto a las votaciones que vamos a realizar a continuación.

En consecuencia, dado que vamos bastante bien de tiempo, para preparar adecuadamente las votaciones con las diversas enmiendas presentadas, suspendemos la sesión durante cinco minutos.

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Reanudamos la sesión cuando cada Grupo Parlamentario constate, con la mayor brevedad posible, que tiene todas sus Diputadas y Diputados presentes, para que esta presidencia no tenga que volver a interrumpir.

Someto a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular números 13, 14, 16 y 17.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 34; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Someto a votación la enmienda número 6, del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 34; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Someto a votación las enmiendas transaccionales que voy a mencionar: la número 8, del Grupo Parlamentario Popular al título, la número 1, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya al artículo 1, y la número 7, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya al artículo 1.2.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 34; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Someto a votación las restantes enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 17; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Existe empate a 17 votos a favor y 17 en contra. En consecuencia, aplicando el artículo 88.2 del Reglamento, se debe pasar al voto ponderado según el Pleno, y como entiendo que para este grupo de enmiendas del Grupo Parlamentario Popular el voto ponderado en el Pleno no resuelve la cuestión, automáticamente estas enmiendas quedan para una segunda votación, según el artículo 88.1 del Reglamento.

Someto a votación las restantes enmiendas del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 17; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Igualmente, con las enmiendas del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya se produce el empate a 17 votos a favor y 17 en contra. Por tanto, esta presidencia aplica el mismo criterio reglamentario que he aducido para las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular. En consecuencia, a raíz del artículo 88.1 del Reglamento, sometemos de nuevo a votación el resto de enmiendas del Grupo Parlamentario Federal.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 17; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Constato el mismo resultado que anteriormente. Someto a votación las restantes enmiendas del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 17; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Se reproduce el mismo resultado de antes. En consecuencia, esta presidencia reglamentariamente se ve obligada a suspender la sesión durante tres minutos para proceder de nuevo... (**Varios señores Diputados: Un minuto, un minuto.**) A petición del público (**Risas.**) tan digno que asiste hoy a esta reunión, en evitación de dos minutos de tiempo, la interrupción se produce solamente por un minuto. (**Risas.—Pausa.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, después de 62 segundos, reanudamos la sesión para proceder a la votación del resto de enmiendas del Grupo Parlamentario Popular que no han sido aprobadas con anterioridad.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 17; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: El resultado ha cambiado. (**Risas.**) Quedan rechazadas las enmiendas restantes del Grupo Parlamentario Popular.

Someto a votación las restantes enmiendas del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 17; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas, de acuerdo con el artículo 88.1 del Reglamento. (La señora **De Palacio del Valle-Lersundi pide la palabra.**) ¿Señora De Palacio?

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: Señor Presidente, solicitaría la votación separada de los artículos 1.º y 2.º del proyecto de ley y luego el resto. Supongo que luego se votará la exposición de motivos y el título por separado.

El señor **PRESIDENTE**: Bien. Esta presidencia acepta la sugerencia, como es lógico, en este caso.

Someto a votación los artículos 1.º y 2.º del proyecto de ley, conjuntamente.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; abstenciones, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados. Someto a votación el resto del articulado.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad el resto del articulado.

Someto a votación, a continuación, la exposición de motivos. (El señor **Ríos Martínez pide la palabra.**) ¿Señor Ríos?

El señor **RIOS MARTINEZ**: Para una cuestión de orden.

¿Las disposiciones, la derogatoria y la final, se van a votar después de la exposición de motivos?

El señor **PRESIDENTE**: Las disposiciones transitorias han sido votadas junto con el articulado.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Así, sí; de la otra forma, no.

El señor **PRESIDENTE**: Finalmente, someto a votación la exposición de motivos del proyecto de ley objeto del debate.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; abstenciones, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada. Por último, someto a votación el título de la ley.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Muchas gracias.

Interrumpimos la sesión un par de minutos para dar la bienvenida al compareciente para responder a las preguntas objeto de nuestro orden del día. (El señor **Morlán Gracia ocupa la Presidencia.**)

PREGUNTAS:

— **DEL SEÑOR FERNANDEZ RODRIGUEZ (GRUPO POPULAR), SOBRE MEDIDAS URGENTES PARA COMBATIR LAS GRAVES RESTRICCIONES EN EL CONSUMO DE AGUA QUE PADECEN LAS POBLACIONES DEL CAMPO DE GIBRALTAR. (Número de expediente 181/001746.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Morlán Gracia): Señoras y señores Diputados, vamos a reanudar la sesión para dar contestación a las siguientes preguntas que han sido formuladas por los grupos a don José Alberto Zaragoza, Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, a quien damos la bienvenida a esta Comisión.

La primera de ellas es la relativa a las medidas urgentes para combatir las graves restricciones en el consumo de agua que padecen las poblaciones del Campo de Gibraltar.

Para su formulación, tiene la palabra don Luis Angel Fernández Rodríguez.

El señor **FERNANDEZ RODRIGUEZ**: Nuestro Grupo va a mantener la misma pregunta y en sus justos términos, a pesar de que, por un lado, estas restricciones han disminuido en los últimos meses y a pesar de que, evidentemente, las últimas lluvias caídas están arreglando de alguna manera lo que no ha sabido hacer el Gobierno en cuanto a las previsiones para el consumo en las poblaciones del Campo de Gibraltar. De hecho, hoy casi sería más oportuno hablar de medidas para los daños que se han producido con las últimas lluvias y riadas en poblaciones como Castellar y Jimena que de esta cuestión. Pero, no obstante, vamos a mantener la pregunta, porque es evidente que el problema de la sequía en el Campo de Gibraltar no es un problema ya coyuntural o que pueda hablarse de una situación extraordinaria, y porque, si el Gobierno no toma medidas, esta situación anómala que se ha vivido en los meses pasados en las poblaciones del Campo de Gibraltar estamos seguros de que puede volver a repetirse, desgraciadamente; una situación que, recordamos, llevó a que, poblaciones como Algeciras y La Línea, tuviesen tan sólo cuatro horas al día para el abastecimiento de agua, con la consiguiente alarma social, y una situación que se produjo en parte por la falta de previsión y por la mala gestión de los responsables de la Confederación Hidrográfica del Sur —y así se reconoció por las autoridades en la zona del propio Partido Socialista, e incluso por el propio Gobierno, acordando los ceses de estos responsables de la Confederación Hidrográfica del Sur— ya que no hubo ningún tipo de restricciones hasta el pasado mes de junio y luego pasamos en julio, absolutamente de golpe, hasta las veinte horas de restricciones diarias. Repito que fue una situación

que produjo gran alarma social, a mayor abundamiento, porque la única medida en materia hidráulica que se estaba tomando en la zona era curiosamente el trasvase del Guadiaro al Majaceite, un trasvase que tiene mucha contestación social, que se está realizando sin estudio de impacto medioambiental y que consistía en llevar agua, evidentemente, de una zona seca a otra zona también seca pero que, en aquel momento, curiosamente, estaba con bastante menos restricciones que las de las propias poblaciones del Campo de Gibraltar.

Aunque las restricciones —repetimos— ya no son tan graves, sí nos gustaría, no obstante, insistir en conocer cuáles son las medidas que tiene previstas el Gobierno para que esta situación no pueda repetirse en el futuro.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Morlán Gracia): Para contestar, tiene la palabra don José Alberto Zaragoza.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS** (Zaragoza Rameau): En su pregunta, señoría, hace un análisis del pasado e incluso suposiciones con las cuales discrepo nada más escucharlas. Ha dicho S. S., y permítame que antes de contestar a su pregunta lo matice, que el trasvase Guadiaro-Majaceite se está haciendo sin declaración de impacto ambiental, si he entendido bien. Eso no es así, porque se hace declaración de impacto ambiental cuando la ley lo exige. Cuando la ley no lo exige, no es que se haga sin declaración. Lo que S. S. debe admitir es que cumplimos la legislación vigente. En todo caso, podrá considerar que la legislación vigente no es la adecuada, y de eso podríamos discutir. Pero considerar que una cosa que no exige la ley se hace sin ello, puede dar la sensación de que no estamos cumpliendo la ley, cuando S. S. lo que debe reconocer por lo menos es que la ley sí la cumplimos.

En el Campo de Gibraltar, al que se refería la pregunta de S. S., concretamente hay tres poblaciones que en los últimos días estaban sufriendo exclusivamente restricciones, que eran San Roque, La Línea y Algeciras. Su señoría sabe que, por acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de agosto, se incluyeron dentro del conjunto de obras de sequía las correspondientes al trasvase Guadiaro-Guadarranque. El presupuesto de esta actuación de emergencia es de 2.360 millones de pesetas y su objeto es la transferencia de caudales fluyentes del río Guadiaro al sistema del Campo de Gibraltar. La capacidad de transporte de estas obras será de 750 litros/segundo. El período de ejecución de las mismas, si las circunstancias climatológicas lo permiten, será de cuatro meses, teniendo prevista su finalización a finales de febrero del próximo año. Por otra parte, se prosigue con la captación de recursos de los distintos acuíferos de la zona, y el caudal global que se extrae de los distintos acuíferos, merced a las distintas obras de emergencia realizadas, se aproxima a los 1.100 litros/segundo.

Recientemente se ha terminado la primera fase de adecuación de instalaciones marítimas para hacer posible la descarga mediante buque-tanque, y durante el pasado mes de noviembre se realizaron descargas de 12.000 metros cúbicos/día procedentes del Guadiana durante 20 días. Que-

daron interrumpidas el 27 de noviembre al dejar de ser necesarias.

En estos momentos están muy avanzados los estudios correspondientes a la segunda fase de adecuación de instalaciones marítimas para hacer posible una descarga adicional de 33.000 metros cúbicos/día, las obras comenzarán a finales de enero y se espera que estén finalizadas a finales del mes de mayo.

Cabe destacar, entre otras, las actuaciones ya en servicio, la correspondiente a la captación directa en el río Palmones, que recoge los caudales fluyentes del mismo, y el potencial de transferencia de caudal de esta instalación supera los 500 litros por segundo.

Con las últimas precipitaciones, como S. S. precisamente ha dicho, registradas en el pasado fin de semana, la situación ha mejorado considerablemente, de manera que con los 7 hectómetros cúbicos —cantidad que aproximadamente ha sido recogida en el Embalse de Guadarranque— y la recarga producida en los acuíferos, se puede garantizar el abastecimiento de agua potable sin restricciones hasta el final del año hidrológico. Para regadíos habrá que esperar mayores aportaciones.

Por tanto, hay un conjunto de obras que están en ejecución, hay un conjunto de obras de emergencia que han permitido una explotación importante de los acuíferos y hay un conjunto de obras, como consecuencia del último decreto del Consejo de Ministros, que están en ejecución y que terminarán en torno a los meses de enero, febrero. Esperamos que con todo este conjunto de obras la situación del Campo de Gibraltar mejore. Ya de hecho está mejorando, porque ha llovido, pero que mejore frente a situaciones que pudieran presentarse en el futuro de la misma gravedad que las que hemos pasado.

Yo quiero destacar, para concluir, el hecho de que, en una sequía en la que entramos en el quinto año, la situación de restricción importante frente a otras zonas de Andalucía, que la han soportado de forma más drástica, se ha empezado a notar en un período próximo, mientras que ha habido un conjunto de años durante los cuales la zona del Campo de Gibraltar no ha tenido un problema importante. Por tanto, yo creo que el proceso de agravamiento de la sequía ha llevado a una situación no deseada obviamente por nadie, pero que, como en varias ocasiones, he dicho en esta Cámara, hace imposible predecir si una sequía durará cinco años u ocho, y no es posible prever el conjunto de obras que cubran una catástrofe natural que abarca ya un nivel de cinco años, pero sí ha permitido por lo menos realizar un conjunto de obras que evitará que, en ocasiones parecidas, se produzcan situaciones como las que se han vivido en la zona; y situaciones parecidas tienen un grado de probabilidad de producirse una sequía de cinco años que, si S. S. lo analiza, tienen un grado muy escaso de volver a producirse. En cualquier caso, por lo menos, hay un conjunto de obras que permiten cubrir riesgos muy escasos como el que acabamos de analizar.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Morlán Gracia): Tiene la palabra el señor Fernández.

El señor **FERNANDEZ RODRIGUEZ**: Yo espero que sea previsible lo que nos ha dicho el Secretario de Estado y que efectivamente la sequía dure cinco años. Tendremos que confiar en la naturaleza antes que en las soluciones que parece que vamos a encontrar del Gobierno.

Mi Grupo tiene serias dudas con respecto a las medidas que se están tomando, y digo serias dudas porque conociendo, como conocemos, el río Guadiaro, evidentemente no es el Amazonas.

Desde el río Guadiaro se han hecho proyectos por parte del Gobierno, y se están aprobando, aparte de este que se aprobó el 4 de agosto del trasvase Guadiaro-Guadarranque, el Guadiaro-Majaceite, y se están tomando desde los acuíferos para abastecer también la Costa del Sol.

Es difícil pensar que se puede abastecer desde el río Guadiaro, ya digo, un río modesto, muy bonito, pero pequeño en cuanto a caudales, todo lo que es el Campo de Gibraltar, todo lo que es la Bahía de Cádiz y todo lo que es incluso la Costa del Sol. Repito que me parece que el Guadiaro no es el Amazonas y, por tanto, tenemos serias dudas de que esa medida, que parece que va a ser básicamente la única, solucione todo el problema.

Es difícil meter, por los problemas de financiación, el tema de una desaladora en el Campo de Gibraltar. Hay previstas desaladoras para otras zonas, pero yo creo que en estos momentos, de seguir así las cosas, y dado además que los ayuntamientos no van a poder financiar una construcción de este tipo, no nos va a quedar más remedio que asumirlo.

Piense usted que en el Campo de Gibraltar tenemos estos problemas de restricciones, cuando en una zona que técnicamente debería ser más complicada, como es la propia Roca de Gibraltar, el Gobierno británico ha arreglado perfectamente el problema para el abastecimiento y el suministro de agua en Gibraltar y en la colonia británica y, sin embargo, al lado, cruzamos la verja, y nosotros, que tenemos ríos y pantanos, desgraciadamente hemos padecido restricciones de veinte horas al día en nuestra comarca.

Nosotros además veríamos bien otro tipo de actuaciones complementarias. Creo que se ha abandonado por el Gobierno lo de la presa del río Hozgarganta. Yo creo que ésa sería una cuestión que se debería retomar; además evitaría riadas como la última, que al desbordarse el río ha producido una serie de derrumbes de casas en el municipio de Jimena, y daños en las cosechas bastante graves.

La presa de Hozgarganta yo creo que es una actuación que debería ser complementaria, además de la desaladora, y realmente tengo que decir que las medidas que prevé el Gobierno no nos pueden dejar satisfechos, por insuficientes. Ya digo que me uno a los ruegos de que esta sequía no dure, porque como siga durando está claro que no vamos a encontrar soluciones para el consumo y el abastecimiento de agua en nuestra zona.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Morlán Gracia): Para contestar, tiene la palabra el señor Zaragoza.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS** (Zara-

goza Rameau): Esperemos todos que no dure. Hay un refrán que dice: no hay mal que cien años dure. Cinco años, dentro de los análisis estadísticos que se barajan, es un período largo y no hay ninguna garantía de que no vaya a durar seis años. El hecho de que esté lloviendo no implica que se haya terminado.

En cualquier caso, lo que sí que hay es una incapacidad de prever cuál es la duración de una sequía. Eso está claro, que es a lo que yo me refería. Un período de cinco años es largo. No es un período corriente una sequía de cinco años. Se produce pocas veces en los análisis estadísticos que tenemos, pero se puede producir en cualquier momento.

Creo que el conjunto de medidas que se han tomado, como las medidas que se toman siempre en momentos de emergencia, responden a situaciones de emergencia. Hay dos tipos de medidas que en política hidráulica hay que tomar: aquellas que tienen como finalidad medidas de carácter estructural, que tienen el objeto de cubrir el abastecimiento en los momentos normales, y aquellas medidas que solamente está justificado realizar cuando la situación es de emergencia.

Yo a veces pongo un ejemplo que no sé si es muy correcto, pero es el que suelo poner. Normalmente, nadie ponemos un servicio de bomberos en nuestra casa por si se nos incendia. Hay un servicio de bomberos al que recurrimos cuando una casa se incendia. El coste que implicaría el tener un servicio de bomberos permanentemente todos en nuestra casa no se puede asumir.

Este es el caso de las medidas de emergencia, que si no hubiera problemas de sequía de cinco años muchas de ellas no habría que haberlas tomado, porque no serían necesarias. Se toman en momentos de emergencia. Eso es lo que justifica el haberlas tomado en el cuarto o en el quinto año de una sequía, y no en el primero o no haberlas tomado antes, porque el grado de emergencia no lo requiere hasta el momento adecuado.

Respecto al hecho de que el río Guadiaro no sea el Amazonas, como dice S. S., no es el Amazonas, indudablemente, pero es un río que, no siendo el Amazonas, después de cinco años de sequía en todo el país, y cuando el Guadalquivir no pasa por Sevilla, y está seco, y lo que vemos es la marea que sube hasta Sevilla, hay agua en el Guadiaro. O sea, que es cierto que no es el Amazonas, pero, dicho eso, después de cinco años de sequía, es un río que, no siendo el Amazonas, es capaz —y esto es importante— de tener agua. Hay muchos ríos en este país, mucho más grandes que el Guadiaro, que están secos.

Yo creo que éste es un planteamiento muy importante. En el Ebro hay zonas a su paso por Aragón donde se pasa a pie en este momento, y está seco en algunas zonas; los ojos del Guadiana no existen hace años, y el Guadiaro sigue teniendo agua. Quizá a lo mejor el Amazonas se habría secado, pero el Guadiaro, en cualquier caso, tiene agua.

Yo creo que el Guadiaro, sin embargo, no está pensado, como dice S. S., para dar todo lo que se está planteando. Hay medidas que precisamente van sobre la Bahía de Cádiz que tienen que ser complementarias de las demandas que se obtengan del Guadiaro. Precisamente la desalación de agua en Cádiz tiene como objetivo que no toda la de-

manda de Cádiz se obtenga del trasvase, sino que se complemente con la desalación, y eso permita algo que creo que es muy importante, que es la flexibilidad de utilización de fuentes en un momento de apuro. Por tanto, creo que el Guadiaro puede, no sólo abastecer a Cádiz, en momentos determinados y en una cuantía determinada, sino abastecer a otros lugares, al mismo tiempo que Cádiz tendrá otros abastecimientos alternativos además del procedente del trasvase.

— **DEL SEÑOR ANDREU ANDREU (GIU-IC), SOBRE FINANCIACION DE LAS DESALADORAS ANUNCIADAS EN DIVERSOS PUNTOS DEL LITORAL. (Número de expediente 181/001624.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Morlán Gracia): Pregunta relativa a financiación de las desaladoras anunciadas en diversos puntos del litoral. En sustitución de don Jerónimo Andreu, tiene la palabra don Pedro Antonio Ríos para su formulación.

El señor **RIOS MARTINEZ**: La verdad es que cuando hay escasez del recurso agua y se mantiene el nivel de demanda, empiezan a aparecer unas posibles soluciones y, tanto a nivel privado como público, se está desarrollando por todo el país el crecimiento de una oferta de desaladoras en las zonas del litoral, y no sólo en las zonas del litoral. Hay experiencias —que no sé por qué vías han sido financiadas, más bien de innovación tecnológica— de pozos salinizados que están siendo desalados para usos industriales.

Hay que tener en cuenta que hay un doble sistema, sea por ósmosis inversa —que consume menos— o por cogeneración —que necesita mucho más volumen de electricidad— y, si se combinan determinados usos, se puede abaratar su coste. Si el calor que genera la producción de electricidad se puede usar a la vez para desalar, tendríamos un uso compartido.

En concreto, el motivo de la pregunta es conocer qué proyectos se están apoyando desde la oferta pública, con qué recursos se están financiando esos proyectos —llámense fondos Feder u otros— y si hay presencia de la empresa pública, porque sabemos que Endesa está llegando a acuerdos, tanto con el Ministerio de Industria como con las comunidades autónomas, para hacer ofertas determinadas. Esta mañana hemos terminado el debate sobre el trasvase Tajo-Segura y precisamente una de las compensaciones para abastecimiento que se estaba estudiando en ese volumen global eran desaladoras en Cartagena y en Alicante. En concreto, la pregunta sería: Cuál es la financiación para desaladoras y, si el Gobierno está utilizando las desaladoras dentro de su planificación de recursos hídricos, cuál es la limitación que pone, qué tipo de proyectos se están financiando y cuál sería, por así decir, la concreción territorial del tipo de oferta que se esté haciendo, porque ha salido en las islas, ha salido en todo el litoral mediterráneo y empieza a salir fuera también, y nosotros creemos que el esfuerzo mayor debería hacerse en la gestión de la de-

manda, en ver cómo se puede ahorrar agua más que en un recurso técnico que puede solucionarnos una coyuntura. Pero una vez que se pone el manantial, no vale coyuntura; cuando deje de haber sequía y siga saliendo agua, seguiremos usándolo, sin medir los efectos que puede tener. La desaladora puede tener efectos hoy no medibles sobre el incremento del consumo y el precio de la electricidad, sobre la emisión, sobre el alto consumo energético, etcétera. No quería entrar por ese camino, sino de qué manera se está dirigiendo la política hidráulica o hidrológica y de qué manera se financian esos proyectos y cuál es el límite que están poniendo ustedes como oferta conjunta, porque aquí también habrá que hablar con el Ministerio de Industria, que tendrá que actuar, porque ha regulado la desalinización o las condiciones de la desalinización.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Morlán Gracia): Para contestar a las preguntas, tiene la palabra el señor Zaragoza.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS** (Zaragoza Rameau): Voy a empezar con una cosa que decía S. S. que creo que es muy importante. Precisamente cuando se produce una situación de sequía hay un proceso de inercia tendencial mediante el cual, independientemente del proceso racional de la demanda que exista en un momento —que puede ser discutible o no si esa demanda en ese momento, con sequía o sin ella, es racional, pero para no entrar en ese tema—, la tendencia natural de todos los ciudadanos es seguir con la misma demanda. Esa brecha que se produce la cubren las reservas que tiene el país, bien en superficie o bien en subsuelo, y va tirando de ellas. Si la sequía es muy larga, como comentaba hace un momento S. S., empieza a haber restricciones.

Hay un mecanismo que yo creo que es muy importante en gestión de demanda, que es el mecanismo precio, y yo creo que la gran meditación está en saber si el precio del agua en general recoge todo el conjunto de externalidades y los costes en realidad. Yo creo, y la he dicho en varias ocasiones, que el precio del agua, aparte de la enorme diversidad que tiene a nivel nacional y que es competencia en última instancia —estoy hablando de abastecimiento— de los ayuntamientos, tiene una diversidad tremenda en nuestro país; la relación de precios es absolutamente espectacular en cuanto a los cambios que hay de unos a otros; pero lo cierto es que, cuando se produce una situación como ésta, ese precio no está recogiendo en su interior, por un lado, el hecho de que el agua es un bien escaso —eso no lo recoge ningún precio normalmente en ningún sitio— y, por otro lado, que hay externalidades medioambientales que tampoco son recogidas.

¿Qué es lo que normalmente recogen esos precios? La amortización que plantea la Ley de Aguas de las grandes infraestructuras que realiza la Administración del Estado y, además de eso, los procesos de depuración que realizan los propios ayuntamientos, y eso es lo que lleva al precio, pero ese precio de alguna forma no regula la demanda, incluyendo las externalidades medioambientales e inclu-

yendo el concepto de que el agua es un bien escaso y que obviamente no es exactamente igual de escaso en determinadas partes de Andalucía que en determinadas partes de Castilla y León. Por tanto, en un mercado deberían plantearse determinadas diferencias. Eso no lo recogen los precios.

¿Qué sucede? Que cuando llega un momento de escasez, además de que el ciudadano en ocasiones padece restricciones, les es difícil muchas veces a los ayuntamientos —yo lo entiendo desde el punto de vista político— subir los precios del agua. Políticamente comprendo que es complicado, pero sería una cuestión completamente lógica. En el momento en que un bien es más escaso, la política de gestión de la demanda debería llevar a que los precios fueran más altos, precisamente para que el sujeto hiciera un uso más racional del recurso y ahorrara todo lo que pudiera. Por tanto, yo creo que lo que tendría que ser una filosofía correcta sería subir los precios del agua en los momentos en los que se entra en un proceso de escasez para que el sujeto la ahorrara. Este no es normalmente el caso que se produce; los precios no sufren alteración y, por tanto, el sujeto no tiene ningún incentivo externo para reducir su demanda.

Llegan los procesos de desalación como posibles soluciones. Lo que el Ministerio de Industria ha estado planteando conjuntamente con el de Obras Públicas, la filosofía que está dentro del Decreto que regula la desalación, es el hecho de que la desalación es un proceso que, en cuanto que afecta al abastecimiento en baja, puede ser realizado por los ayuntamientos, mancomunidades o la forma que sea de organizarse, aparte de por la Administración central. Lo único que tienen que hacer es solicitar al Ministerio la correspondiente autorización, cumplir lo que está preceptuado en el Decreto y, como consecuencia de eso, puede producirse un proceso de desalación por parte de cualquier ayuntamiento que lo solicite y sea analizado por el Ministerio de Industria, según el método, por el Ministerio de Obras Públicas, según la zona. Por tanto, cualquiera lo puede realizar. La filosofía es que aquel ayuntamiento que considere oportuno realizar un proceso de desalación deberá repercutir en el ciudadano los costes correspondientes de la desalación y, por tanto, se considera que si alguien hace un proceso de desalación es porque el agua, como recurso natural, es escasa y se recurre a otros mecanismos para cubrir precisamente esa deficiencia. Ese proceso lleva unos costes que tienen que ser, vía precios, repercutidos al correspondiente ciudadano.

Esto ¿qué implica? Implica que, en principio, no hay costes para los ayuntamientos, nada más que los que se derivan de los créditos puente que se puedan plantear entre la realización de la inversión y los procesos de amortización posteriores que el ciudadano realizará cuando vaya pagando el recibo del agua en el futuro. Y ésta es la filosofía que está dentro del Decreto: aquel señor que en su ayuntamiento considere que la desalación es un proceso aceptable y que puede plantearlo, solicítelo, repercútalo y ya tiene un mecanismo de financiación.

Ha habido un rechazo frontal y absoluto por casi todos los ayuntamientos andaluces planteando este problema. Yo

he llegado a escuchar cosas absolutamente —no daré el nombre de los ayuntamientos, pero da igual— paradójicas, demandando solidaridad para fijar el precio del agua en determinados ayuntamientos andaluces. Me parece que éste no es un mecanismo, como dice S. S., para gestionar la demanda del agua. Si el precio del agua al final está subvencionado a nivel nacional, desde luego no es un instrumento para gestionar un bien escaso a nivel nacional. Yo creo que no es éste el mecanismo. Yo creo que es todo lo contrario, hay que realizar precisamente la repercusión en los precios, de los costes correspondientes.

Dicho esto, el Ministerio lo que ha planteado es que está dispuesto, vía del decreto que está encima de la mesa, a autorizar, si le son solicitadas —tienen que ser solicitadas, obviamente—, las desaladoras correspondientes en un conjunto de zonas que, desde el punto de vista del Ministerio, parecería razonable construir, pero tienen que ser los correspondientes ayuntamientos los que la soliciten. Y en este sentido, el Ministerio considera que hay zonas donde parece razonable —y fíjese cómo lo digo, porque no es el Ministerio el que tomaría la decisión última— establecer desaladoras, y son las zonas que se están planteando.

El Ministerio ha contactado con un conjunto de ayuntamientos y está dispuesto a ser un poco el promotor —empujar la idea, pero simplemente como promotor—, sin llegar a procesos de financiación directa por parte del Ministerio, salvo en dos desaladoras concretas, que son la de Cádiz y la de Sevilla, donde el Ministerio ha tomado un posicionamiento —el Ministro concretamente firmó ayer en Sevilla con los ayuntamientos correspondientes los convenios para la realización de esas dos desaladoras— activo bajo una situación de excepcionalidad específica, y es que esas desaladoras se hacen con una finalidad de temporalidad o de transportabilidad, si quiere S. S., en el sentido de que tienen una justificación de carácter temporal, que hay mecanismos a largo plazo que seguramente no harán necesarias esas desaladoras y que, por tanto, podrán moverse de ahí y llevarse a otros sitios en algún momento específico.

Por tanto, de alguna forma las desaladoras son propiedad del Ministerio, de la Confederación Hidrográfica correspondiente, y en su momento el Ministerio podrá desmontarlas y llevarlas a otro sitio, dentro de equis tiempo, en función de la evolución de la coyuntura hidráulica, porque hay medidas a largo plazo precisamente para que no sea necesario utilizar la desaladora en su momento.

En los otros sitios, donde la desaladora tiene la finalidad de estar ubicada como instalación fija, como una depuradora de agua, es una instalación que la empresa municipal de aguas, o los mecanismos que haya, puede construir, gestionar y financiar, con cargo a los presupuestos y a los precios sujetos.

Dada la petición de solidaridad efectuada por el conjunto de ayuntamientos andaluces, el Ministerio planteó que estaban en condiciones de aceptarlo, porque de hecho ya se había propuesto a las Comunidades Europeas, tanto en el Consejo de Ministros de Medio Ambiente en Sevilla, como en el Consejo de Ministros de Ordenación del Territorio, recientemente en Madrid, se puso de manifiesto que

la sequía era tremendamente excepcional, que el problema de agua no era solamente español, sino europeo, y que en este sentido había un conjunto de medidas que tendían a paliar los problemas de la sequía en los cuales la Comunidad Económica Europea debería tomar carta directa. En ese sentido, se consideraba que los fondos europeos podrían destinar parte de sus recursos a financiar esta parte de desaladoras en diversas zonas del territorio.

Obviamente, el Ministerio simplemente lo que ha hecho es brindarse a canalizar los proyectos hacia Bruselas, y, a medida que vengan fondos, dirigirlos hacia los correspondientes ayuntamientos o quien haga la desaladora. En la medida en que estos proyectos de desalación cuenten con fondos europeos que lo financien, la repercusión al ciudadano correspondiente no debe ser del cien por ciento de la obra, debe ser de la situación diferencial entre los fondos que llegan de Bruselas y la parte que no se financia con fondos europeos. Dicho de otra forma, la desaladora la pagarían, vía precios, por ejemplo, el ciudadano andaluz y el ciudadano europeo que se solidariza con una parte de Europa y aporta fondos europeos. No tiene sentido, porque supondría un beneficio para el ente gestor, que se transmita al ciudadano la totalidad del coste cuando hay fondos europeos que financian una parte de la operación correspondiente.

Esta es la filosofía que estamos defendiendo. Obviamente, depende mucho también de que eso sea un proyecto privado, de que sea un proyecto de un ayuntamiento, de que sea una confederación hidrográfica, pero, en cualquier caso, de entrada debe haber financiación de Bruselas para estos proyectos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Morlán Gracia): Para consumir un turno de réplica, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Más que como réplica, para profundizar en la última parte, porque ha empezado generalizando y ha ido desgranando cosas más concretas.

Yo no creo que, vía precios, se pueda controlar o sea la forma de administrar la demanda. Creo que está demostrado que muchas veces no; lo que pasará es que unos lo podrán administrar de una manera u otra. Sí que comparto parte de lo que ha dicho usted, que la impopularidad, el costo político, de subir el precio, de necesitarlo, lo debe pagar alguien, y, además, de traerlo a los propios ciudadanos, al final.

Pero hay desaladoras de uso agrícola, que tienen unas condiciones determinadas, hay desaladoras de consumo humano, que, según si es para mezclar con otros recursos fruto de la extracción de aguas subterráneas o de aguas corrientes, tendrá un grado de salinidad, y hay el que va a ser directa y exclusivamente para abastecimiento, que tiene que tener otro grado; por tanto, el coste es diferente.

A mí me han quedado claras dos cosas: primera, que es un problema municipal, y por tanto el municipio es el que debe tomar la iniciativa, y, segunda, que, salvo en dos, Cádiz y Sevilla, en las que ustedes están tomando la dirección por el carácter temporal que puede tener de hacer frente a

ese costo, salvo en esos casos, dado que hay una situación prolongada de sequía y que se pueden destinar fondos europeos, si se destinan fondos europeos, o una financiación, el precio de la administración de ese recurso o producto, al final, tendrá que pagar una parte, no podrá hacer frente a todo, para obtener, por así decirlo, el beneficio de la solidaridad compensada.

Pero ha terminado usted diciendo que se estudiará, que depende de las peticiones que haya en el Ministerio, de si son de una confederación. Usted hace unas diferencias rarísimas. Cuando yo veo una confederación, veo al Estado Central; le veo a usted y al Gobierno central dentro de ella; es un organismo de gestión, de acuerdo, pero no hago tantas distinciones. Si es un ayuntamiento, veo una parte pública, si es un ente privado, veo otra cosa. Sin embargo, muchas veces puede haber una coincidencia de todas estas partes del Estado.

Le he puesto el ejemplo de las desaladoras. Hay un convenio, de una empresa pública que se llama Endesa, con la Comunidad de Autónoma de Murcia, para cuatro desaladoras, e incluso se ha buscado una vía de financiación. Y ésa es una actuación del Gobierno, que usted representa hoy aquí, como parte del recurso hídrico, y el Ministerio de Industria, y la parte del Estado, son otra cosa, y el tratamiento no es homogéneo.

¿Cuál es ese baremo? ¿Cómo miden ustedes esa decisión de qué parte puede acogerse y qué parte no? Si es pedido por un ayuntamiento, ¿para qué finalidad? ¿Cómo desgranar ustedes esa diferencia de petición? Es la única cosa que puede no quedar clara, porque su respuesta ha sido, de arriba abajo, muy clara y contundente.

Sin embargo, en la parte final usted ha añadido una parte de apertura y me gustaría conocerla, si es posible. También me puede decir: hoy no está claro, ya iremos viendo, según nos lo vengan pidiendo, si es el de Estepona, el de Marbella, el de Cartagena o el de Alicante. Según cómo vengan las peticiones, las iremos estudiando, una a una. También sería una respuesta, aunque yo no la comparto.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Morlán Gracia): Para contestar a lo manifestado por el señor Ríos, tiene la palabra el señor Zaragoza.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS** (Zaragoza Rameau): Al final de mi contestación quizá he sido menos preciso, simplemente porque creí que me estaba alargando demasiado, no porque no quisiera dar una respuesta todo lo precisa que puedo en este momento.

Cuando hacía esa distinción no la hacía bajo la influencia de ningún prejuicio. Lo planteaba —y esta mañana he tenido varias conversaciones al respecto— en el sentido de que la adjudicación de fondos estructurales no es exclusivamente algo que decida el Gobierno español, directamente. Los fondos europeos los adjudica Bruselas, y se aplican unos reglamentos.

Lo que hay es una voluntad inicial. En este momento no sabemos si va a haber una demanda de cinco desaladoras o

de 72, ni para qué; pero, obviamente, la voluntad inicial es utilizar los fondos estructurales, en general, para plantear un mecanismo de solidaridad. Esta es la finalidad de los fondos estructurales.

Sin embargo, sin tener ningún prejuicio inicial, no juega igual —y le voy a dar un ejemplo a S. S.— si mañana, en cualquier ciudad andaluza, se plantea la petición de una desaladora para el abastecimiento que si mañana una empresa que tenga 25 hectáreas de naranjales en Murcia, con una rentabilidad de un montón de millones, pone una desaladora de agua salobre y pide fondos estructurales para ello. Es evidente que el criterio no es el mismo. Me he puesto en los dos extremos, para que vea S. S. que el proceso de desalación no tiene un mismo criterio, y que no podríamos mirar «a priori», no ya sólo el Gobierno, sino Bruselas, una desaladora en cualquier parte de Andalucía, para un programa de abastecimiento, etcétera, que si se pidieran fondos estructurales, que están pagando los europeos, para que unos naranjales funcionen mejor. Esto no puede tener la misma visión, desde el punto de vista de Bruselas. Y he hablado de naranjales en el sentido de que se trata de una empresa privada, que tenga un beneficio y que pueda financiarse perfectamente. De hecho, hay ejemplos perfectamente claros en Murcia, donde una empresa privada construye una desaladora y está desalinizando aguas salobres de riego. Incluye en su coste, perfectamente, ese proceso, porque el producto es lo suficientemente competitivo como para incluirlo. No hay ninguna razón que pueda considerar Bruselas por la cual a esa empresa privada se le tuvieran que conceder fondos estructurales. Ese es el único planteamiento que hay.

Por otra parte, cuando hablaba de que lo plantee un ayuntamiento u otro, me refería al hecho de que no sé en qué condiciones un ayuntamiento va a hacer el planteamiento de la desalación, ya que lo puede hacer el propio ayuntamiento con sus recursos, porque los propios ayuntamientos tienen concesiones Feder. Los ayuntamientos tienen Feder propio. Es el ayuntamiento el que lo pide, frente al mecanismo de fondos estructurales, pero no es lo mismo que un ayuntamiento lo haga con sus fondos, que en ese caso deberá utilizar sus propios fondos Feder, y optar entre si prefiere dedicar los fondos Feder a hacer una carretera del ayuntamiento o una desaladora —que es una opción completamente libre por el ayuntamiento— o si es una confederación hidrográfica, que tiene otra consideración dentro de los fondos estructurales —como Renfe—, o si es una empresa privada, etcétera. Estos casos diversos requerirán obviamente un análisis individualizado. En principio, lo único que podemos poner encima de la mesa es que los fondos estructurales tienen que tener la finalidad, obviamente por sus reglamentos, de aplicarse a principios de solidaridad y habrá que analizarlos caso a caso.

— **DEL SEÑOR PERALTA ORTEGA (GIU-IC), SOBRE MEDIDAS ADOPTADAS POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE EN RELACION CON LOS TRAMOS DE CONCENTRACION DE**

ACCIDENTES DETECTADOS EN LA CARRETERA N-332, A SU PASO POR LAS PROVINCIAS DE ALICANTE Y VALENCIA. (Número de expediente 181/001643.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Morlán Gracia): Pasamos a la siguiente pregunta: Medidas adoptadas por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en relación con los tramos de concentración de accidentes detectados en la carretera N-332, a su paso por las provincias de Alicante y Valencia.

Para su formulación, tiene la palabra don Ricardo Peralta Ortega.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Zaragoza, por su presencia.

Nos consta que el Ministerio de Obras Públicas tiene detectados en la travesía de la carretera N-332 por las provincias de Valencia y Alicante dieciséis tramos de concentración de accidentes, siete en Valencia y los nueve restantes en Alicante. En ese informe se consideran por parte del Ministerio como tramos de concentración de accidentes dos supuestos: bien un tramo de un kilómetro de carretera, en el que se producen tres o más accidentes, bien las intersecciones que tienen anualmente como mínimo tres o más accidentes.

Ese informe llevado a cabo por el Ministerio de Obras Públicas tiene como objetivo, por supuesto, adoptar las medidas oportunas para corregir esos casos en los que las características de las infraestructuras posiblemente inciden en los niveles de accidentalidad que se producen en los mismos. Es un hecho constatado que durante este año 1995 se ha producido un incremento en los niveles de siniestralidad viaria. Es difícil saber por qué en la medida en que no cabe pensar que se haya producido un cambio notable en relación con circunstancias de años anteriores y, sin embargo, se ha constatado esa evolución negativa. No tenemos nosotros, desde luego, la explicación de ese tipo de variación, pero sí creo que todos estaremos de acuerdo en que los niveles de las infraestructuras tienen una determinada incidencia en los resultados finales que se producen, con independencia de las variaciones que puedan darse en esos resultados finales.

Sin lugar a duda, la mejoría de esos dieciséis tramos de concentración de accidentes podrá tener, y debe tener, una influencia positiva en la evolución del nivel de siniestralidad en la carretera N-332. Nos gustaría saber qué medidas se han tomado por parte del Ministerio para corregir esos tramos concretos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Morlán Gracia): Para contestar a esta pregunta, tiene la palabra el señor Zaragoza.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS** (Zaragoza Rameau): Como S. S. decía, los estudios de accidentes que elabora el Ministerio recogen exactamente los datos a los que usted se refería. Le voy a comentar por encima las actuaciones del Ministerio de Obras Públicas.

Antes he comentado con el Presidente que quizá la Dirección General de Tráfico, que a su vez tiene competencias en el tema, tampoco tenga explicaciones para esas cuestiones, pero obviamente también hace los análisis complementarios a lo que podamos aportar a S. S.

En la provincia de Alicante, las actuaciones de seguridad vial que se han desarrollado últimamente han sido las siguientes. Le comentaré las que estamos desarrollando en este momento: estación de tratamiento con microaglomerado en frío en todo el itinerario de la 332; colocación de paneles en curva; reposición y colocación de barreras de seguridad; actualización y renovación de la señalización vertical; repintado de todas las marcas viales y otro conjunto de actuaciones puntuales diversas por conservación ordinaria. Si S. S. quiere detalle exacto, por supuesto le remitiré las cuantías de coste de todo este conjunto de medidas que se han hecho recientemente.

Además, se están redactando los proyectos de seguridad vial siguientes: construcción de una rotonda para cambio de sentido en el punto kilométrico 153.1; construcción de dos rotondas para cambio de sentido en los puntos kilométricos 154.3 y 155.3; acondicionamiento de accesos en el punto kilométrico 74.2; acondicionamiento de accesos en el punto kilométrico 75.9; construcción de enlace a distinto nivel en el punto kilométrico 70, acceso a Guardamar, todo esto en la provincia de Alicante.

En la provincia de Valencia se han realizado actuaciones de carácter inmediato de señalización horizontal y vertical en los puntos kilométricos 241.965 al 242.8; del 239.39 al 240 y del 211 al 212. Además de eso se están realizando los siguientes proyectos, que en su finalización se pondrán en funcionamiento: incremento del carril de deceleración en la intersección de Pego, entre los kilómetros 206 y 207; ejecución de trazado y vial colectoras de tráfico que conectan el enlace próximo en los kilómetros 230 a 232; iluminación de la intersección de Cullera. Además, como parte de las actuaciones que realizan los servicios de conservación y explotación, se han realizado y ejecutado obras y proyectos que son los siguientes: tres proyectos de refuerzo de firme en los kilómetros 232 al 251, 250 a 257 y de 204 a 231; dos proyectos de corrección de peralte en los kilómetros 234 y 233 al 234. Refuerzo de la pista de Silla en los kilómetros 272 al 285 y construcción de arcenes entre Fabara y Cullera.

Actualmente se encuentra la mejora y ampliación de plataforma y rodeo de acceso mediante paso a distinto nivel en el término municipal de Oliva. Y, por último, el Ministerio tiene en línea de actuación todos los proyectos, en diferentes fases de tramitación o construcción, de variantes en La Marina, El Altet, Campello, Villajoyosa, Altea, Benissa, Gata, Gandía, Fabara, Cullera, Sueca, Sollana, etcétera, todos los proyectos de variantes que S. S. conoce seguramente con detalle y que están o en tramitación o en construcción.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Morlán Gracia): Para replicar o efectuar las consideraciones que estime oportunas, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Zaragoza, le agradecería que me remitiera el detalle, porque desde luego creo que sería bueno —sin perjuicio de que posteriormente en la otra pregunta hablemos del tema de las variantes— que se aceleraran aquellas medidas que están en ejecución y aquellas otras —dejando a salvo, insisto, el tema de las variantes, que lo hablaremos luego— que nos ha anunciado que, por ejemplo, en concreto en la provincia de Alicante tiene en estos momentos en trámite o en estudio, no ya en ejecución, el Ministerio.

Mi intervención era para pedirle ese detalle y para pedirle que se aceleren esas medidas que están en trámite, dejando aparte el tema de las variantes.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Morlán Gracia): Le agradecería que remitiera la información a esta Presidencia y ésta se la hará llegar al señor Diputado.

— **DEL MISMO SEÑOR DIPUTADO SOBRE RAZONES DE LA PARALIZACION DE LA EJECUCION DE LA VARIANTE DE GANDIA (VALENCIA) DE LA CARRETERA N-332. (Número de expediente 181/001827.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Morlán Gracia): La siguiente pregunta es sobre las razones de la paralización de la ejecución de la variante de Gandía, en Valencia, de la carretera nacional 332.

Para su formulación, tiene la palabra el señor Peralta Ortega.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Presidente, hablemos ahora de las variantes.

Señor Zaragoza, usted ha hecho referencia —no sé si usted lo ha dicho así— a las innumerables variantes de la N-332. Si no lo ha dicho usted, el adjetivo «innumerable» lo utilizo yo. Desde luego, la previsión ministerial de variantes de la N-332 son muchas; en Valencia, en Alicante, prácticamente en todas las ciudades se plantea, se reclama y el Ministerio estudia y ejecuta, cuando puede, la realización de variantes. Ese es un proyecto global al que, por nuestra parte, hemos planteado alternativas que nos parecen mejores; nos lo parecen, primero, desde el punto de vista de racionalidad. Si hay infraestructuras ya existentes que pueden ser utilizadas, utilicémoslas, máxime si, además, la utilización de esas infraestructuras es inferior a su capacidad. Estoy hablando en concreto como usted sabe, señor Secretario, de la autopista A-7. Segundo, desde el punto de vista del impacto medioambiental. Hay determinadas zonas, en concreto en Gandía, donde la construcción de una variante incide sobre un conjunto por una gran densidad de explotaciones económicas, de densidad poblacional, de otras infraestructuras existentes y la creación de nuevas infraestructuras es problemática y plantea una grave incidencia medioambiental. Finalmente, lo planteamos también por razones presupuestarias. Yo creo que la previsión de tantas variantes se hizo en un momento determinado en que los niveles de inversión de este país se acer-

caban a ese 5 por ciento, que en un momento determinado se planteó como un compromiso para esta legislatura, un objetivo de modernización del país que, desde luego, nosotros deseábamos que se pudiera llevar a la práctica pero que, desgraciadamente, no parece que ésta sea la situación actual y aún menos las perspectivas de futuro. De ahí que la mayor parte de esas variantes siga estando en estudio y en proyecto, y aquellas en las que incluso se ha realizado el estudio y el proyecto se encuentren con dificultades para ejecutarlas, y cuando se ejecutan, se encuentren todavía con más dificultades. Este es el caso concreto de lo que le ocurre a la variante de Gandía.

Nosotros en su día cuestionamos la viabilidad, por todo este tipo de razones, del proyecto de variante de Gandía. Se acordó su ejecución y se inició. En un momento determinado se pretendió defender esta variante alegando que el costo por el que se iba a ejecutar era notablemente inferior al costo que se había previsto inicialmente. La previsión era de 5.000 millones y fue adjudicada a la baja por 3.200 millones. Pero la ejecución posterior de este proyecto ha tenido aún más incidencias, motivadoras de polémicas, que por las razones iniciales a las que he hecho referencia.

En octubre del año pasado se planteó el problema que la carretera no se estaba construyendo como estaba previsto. En concreto, en lugar de tres túneles en dos colinas el Ministerio, las empresas que ejecutaban el proyecto, procedieron a destruir esas colinas y hubo necesidad en un momento determinado de plantear el tema tanto por parte del ayuntamiento como por parte de esta institución para ver qué pasaba en relación con este tema.

En estos momentos los datos que tenemos son que la construcción de la variante está paralizada, y digo: los datos que tenemos. No sé si ayer o anteayer pudo haber alguna decisión en sentido contrario. Creo que al día de hoy siguen paralizadas por razones posiblemente acumulativas. En todo caso, quien las alega siempre echa la culpa a la otra parte. Las empresas hablan de que el sobrecoste tiene que cubrirse presupuestariamente. El ayuntamiento habla de que se tienen que producir cambios en relación con el proyecto y con lo que está ejecutado de él, y por parte del Ministerio no conocemos exactamente qué razones alegará, pero imagino que en parte esta situación la imputará al ayuntamiento y alguna otra parte a la empresa. Esta es una cierta previsión normal.

Lo cierto es que el ayuntamiento a partir de ahora va a necesitar de cambios en la ejecución que se ha llevado a cabo, porque al atravesar esa variante determinadas carreteras comarcales, en concreto el cruce con la carretera de Gandía-Almansa, más conocida como la carretera Albaida, se ha construido un terraplén que tiene grave incidencia desde todos los puntos de vista en dos núcleos de población como el Real de Gandía o el Sifó, que es una pedanía. El ayuntamiento ha planteado la necesidad de que se sustituya el terraplén construido en ese punto concreto.

La última noticia de que tenemos conocimiento es que la semana pasada se produjo un desgraciado accidente: un camión chocó en un túnel y dio lugar a que se cortara la nacional 332 y a que se habilitara como vía subsidiaria la

A-7, lo cual en alguna medida vendría a demostrar que el tipo de planteamientos que nosotros formulábamos en su momento eran los que se deberían haber seguido.

Quiero recordar al señor Secretario de Estado que la variante de Gandía tiene el costo que tiene: 5.000 millones, 3.200 millones, o la cifra intermedia que al final resulte de la ejecución definitiva de este proyecto el día en que termine. Nosotros, puesto que se ha tomado la decisión de ejecutarla sin que la compartiéramos, en todo caso deseamos que se termine, por supuesto, y cuanto antes, mejor.

El costo final de la suma de todas las variantes es extraordinariamente alto. Estamos convencidos de que habría posibilitado pensar en otras alternativas que en nuestra opinión hubieran sido más razonables desde todos los puntos de vista.

En todo caso, señor Secretario de Estado, después de esta digresión —quizá en la línea de las que practicaba usted anteriormente respecto a las desaladoras— en torno a las variantes en el caso de mi Comunidad Autónoma, el País Valenciano, le quisiera preguntar a qué razones se debe, o al menos cuál es el criterio del Ministerio sobre la actual paralización de la ejecución de la variante de Gandía y si en concreto esta paralización tiene como finalidad proceder a una modificación de ese terraplén que se ha elevado en la intersección de dicha variante con la comarcal 320, sustituyendo el terraplén por otro tipo de infraestructura con menor impacto ambiental.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Morlán Gracia): Para contestar a las consideraciones del señor Peralta, tiene la palabra el señor Zaragoza.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS** (Zaragoza Rameau): Sin entrar en las disquisiciones sobre las variantes y las alternativas que ofrece la A-7, de las que ya hemos hablado alguna vez con S. S. y que seguro que nos llevarían a una larga discusión sobre el juego de las infraestructuras en Alicante y en el País Valenciano, en general, quiero precisarle respecto a su pregunta dos cosas.

Me consta, porque lo ha publicado así la prensa en varias ocasiones, que había la sensación de que la paralización estaba fundamentada en alguna medida en el grado de baja que había planteado la empresa y por el coste y que era imposible llevarla a cabo.

Quiero desmentirle rotunda y formalmente ese planteamiento. No hay ningún caso en todo el territorio nacional. Hay casos mucho más graves, que seguramente S. S. conoce, de bajas en obras de infraestructura con la paralización por la empresa porque no estuviera de acuerdo con los precios iniciales. Cuando el Ministerio firma un contrato con una empresa a un precio, obviamente tiene que cumplirse en ese precio. Por tanto, nunca puede ser, ni de hecho es, ésa la razón, aunque sé que en este caso en algún momento en la prensa se ha estado utilizando. La razón fundamental es, como S. S. anticipaba, la tramitación de un proyecto de modificación. Se había comenzado a realizar en la 320 el enlace previsto entre Gandía y Albaida; se

habían empezado a plantear unos terraplenes que respondían a los criterios establecidos por la corporación municipal en junio de 1993, precisamente un enlace con ese mecanismo y esa forma. Posteriormente, en julio de 1995, la comisión municipal cambia de criterio y plantea, por razones a las que S. S. ha hecho referencia como el posible impacto que pueda tener, que el trazado tuviera una estructura distinta. Esto llevaría aparejado un coste diferente y obliga a realizar un proyecto de modificado que no se puede hacer mientras no esté modificado. En privado haría algún otro comentario que no voy a decir públicamente, pero obviamente hay que paralizar la obra mientras el proyecto no esté aprobado y su modificado planteado, sería una irresponsabilidad por parte de la empresa y por parte de los ingenieros que tendrían que seguir adelante con una obra que se va a realizar según el modificado que se está aprobando, pero, si me permite S. S., estaríamos haciendo una obra basándonos en un modificado todavía no aprobado y haríamos, entre comillas, una «ilegalidad» que en aras de la urgencia podría estar justificada en algún momento, pero que en aras a cumplir con la legalidad nos lleva para una obra cuando el proyecto no está todavía modificado.

Le garantizo a S. S. que tan pronto el proyecto esté modificado —que no será en un plazo muy largo—, la obra se realizará en línea con el nuevo proyecto que se está planteando. En este momento estamos estudiando la nueva petición del ayuntamiento, aprovechando lo más que podamos los terraplenes porque están ahí y hay que desmontarlos para anclar la nueva estructura que se pide. La Dirección General de Carreteras lo está estudiando en estos momentos. Si se ha avanzado con los terraplenes y de repente se pide que se haga un modificado, con lo que no va a utilizar esa parte de terraplenes, está estudiando cómo va a ser posible conjugar —desde el punto de vista de los recursos públicos— de la mejor forma posible una parte del terraplén con la infraestructura. En el momento que se haga el estudio y el proyecto de modificado se apruebe, la obra seguirá sin ningún problema y espero, como decía S. S., que su finalización se realice lo antes posible; incluso si S. S. no comparte la obra, esperemos que todos podamos beneficiarnos de ella.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Morlán Gracia): Para hacer las consideraciones que estime oportunas, tiene la palabra el señor Peralta Ortega.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Zaragoza, ha dicho usted que en la prensa se ha dicho que la paralización se debía a la adjudicación a la baja que se había hecho de este proyecto y que al final lo que ha ocurrido es que no había presupuesto suficiente para ejecutar la obra. Sinceramente, yo no había leído nada de esto, bien es verdad que no leo toda la prensa. Sí que había leído otro tipo de versión. Decían que los recortes presupuestarios daban lugar a que no hubiera ni siquiera la posibilidad de pagar en este año 1995 el presupuesto previsto inicialmente para este tipo de ejecución. Me imagino que ésta tampoco será la explicación adecuada, pero lo cierto es que la obra está para-

lizada, eso es algo que se constata por parte de todos y, por lo que me dice usted, me temo que desgraciadamente lo dejamos para el año 1996 en el que espero, no por razones políticas, que no deseo, sino por razones climatológicas y cronológicas, corran mejores vientos para esta obra y se pueda terminar.

Desearía, señor Zaragoza, que me precisara dos cosas muy concretas. Primero, en la intersección de la variante de Gandía con la comarcal 320, en la carretera de Albaida, se va a proceder a sustituir la infraestructura que hay en estos momentos por otra que tenga menos impacto ambiental. Desearía que me concretara si realmente se va a realizar eso. Segundo, teniendo en cuenta que es un proyecto nuevo, pero que tiene una incidencia pequeña (es un proyecto muy limitado, no es el proyecto de toda la variante, es el proyecto de la intersección de la variante con una carretera comarcal concreta, sin perjuicio de que se pudiera aprovechar para realizar algún otro retoque, que lo puede necesitar esta variante, pero éstas ya son modificaciones puntuales), yo le pregunto, señor Zaragoza —insisto en que doy por descontado que estamos hablando ya del año 1996—, ¿en qué fecha concreta se puede anunciar que se va a reiniciar la ejecución de esta variante?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Morlán Gracia): Para contestar, tiene la palabra el señor Zaragoza.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS** (Zaragoza Rameau): Como le decía, lo que se está estudiando el Ministerio en este momento es sustituirlo, partiendo de la aceptación de la decisión de julio de 1995 del ayuntamiento de sustituir la estructura que se tenía pensado hacer por una nueva. Lo que estamos estudiando en este momento es compatibilizar esa nueva estructura con lo que ya tenemos hecho, de forma tal que lo podamos obviamente aprovechar al máximo.

Lo que sí le puedo decir es que la voluntad del Ministerio está en sustituir el proyecto antiguo por uno nuevo, compatibilizando, en la medida que podamos, que no sé con exactitud en qué medida será posible, alguna parte del terraplén construido. Por tanto, habrá que reducir el terraplén actual y ver cómo se enganchan. Pero la idea es, como le decía, sustituir el proyecto antiguo por uno nuevo. Por eso hay un modificado de proyecto, que es el que estamos estudiando.

Yo me atrevería a decirle —si no lo cumplo, simplemente es mi buena voluntad la que pongo encima de la mesa— que será muy rápido, porque esta misma mañana he preguntado y el proyecto de modificado se está estudiando y es una cuestión de intervención y de asesoría jurídica que tienen que aprobarlo, por lo que debe ser un proceso rápido. Entramos en un período vacacional, pero no estamos hablando de largos plazos sino de un plazo lógico y razonable, y esto en las primeras semanas del año 1996 tiene que estar en vía de solución y de avance. Por tanto, no le puedo decir una fecha exacta, pero espero que en breve plazo podamos comenzar con ello.

— **DEL SEÑOR ANDREU ANDREU (GIU-IC), SOBRE REALIZACION DEL SUBTRAMO BARALLA-CEREIXAL (LUGO), DE LA AUTOVIA DEL NOROESTE. (Número de expediente 181/001838.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Morlán Gracia): Pasamos a la última pregunta que figura en el orden del día, que es la realización del subtramo Baralla-Cereixal (Lugo), de la autovía del Noroeste.

Tiene la palabra para su formulación el señor Peralta Ortega, en sustitución de don Jerónimo Andreu.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Yo, deseando que la realización de esos tramos se haga en un tiempo tan breve como el de mi pregunta, me limito a darla por formulada.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Morlán Gracia): Para contestar a esta pregunta, tiene la palabra el señor Zaragoza.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS** (Zaragoza Rameau): Es una obra que está preadjudicada, que tiene una declaración de impacto ambiental que la hace viable. Tengo un largo análisis de todas las ventajas que introduce esta alternativa frente a la alternativa A.

Ha sufrido una contestación constante por parte de un conjunto de agrupaciones ecologistas en la zona, pero realmente —ya le digo que tengo un detalle exacto de toda la serie de cosas que se van a incluir—, creyendo que es una zona sensible —esto no es posible negarlo—, cualquier paso por ella genera trastornos. Pero, como no es posible evitarla, tenemos el convencimiento de que, dentro de los

trastornos que genera en una zona sensible imposible de evitar, este proyecto es el que menos impacto genera desde dos aspectos que quiero recalcar: uno, el medioambiental y, otro, el económico-social, que muchas veces hay que unir; es decir, hay un conjunto de pueblos alrededor y hay que considerar el impacto económico-social.

Creemos que este proyecto, que puede realizarse desde el punto de vista del impacto ambiental, aúna de la mejor manera el impacto ambiental, mínimo dentro del que se causa, y el impacto económico-social de la zona, que creo que de alguna forma es mejor que el de la alternativa A.

En cualquier caso, si en algún momento a S. S. le interesa, puedo trasladarle el detalle de las mejoras que la obra llevará implícitas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Morlán Gracia): El señor Peralta tiene la palabra.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Le agradezco al señor Zaragoza su respuesta, y desde luego le agradezco por anticipado, porque se lo pido, ese detalle al que ha hecho referencia que nos permita intentar comprender las razones, que sin duda las hay, de la actuación por parte del Ministerio y poder, en su caso, discutir las con más fundamento.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Zaragoza, ¿tiene algo más que decir? (**Denegación.**) En ese caso, le agradeceríamos que enviara la información solicitada a esta Presidencia, que trasladaremos al señor Diputado. Muchas gracias por su presencia en esta Comisión y por las contestaciones que ha dado a las preguntas que se le han formulado.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Eran las dos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961